



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
CP. 29130  
TELEF. 952 21 91 30  
FAX 952 21 95 36



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 11 DE ABRIL DE  
2014**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y siete minutos del día once de abril de dos mil catorce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

**Alcalde-Presidente:**

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

**Concejales/as:**

D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)  
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)  
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)  
D. Francisco José Martín López (P.P.)  
D. José Antonio López Marcet (P.P.)  
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)  
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)  
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)  
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)  
Dña. Rocío Espínola Hinojo (P.P.)  
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)  
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)  
D. David Márquez García (P.S.O.E.)  
D. José Fernando Pérez Osorio (P.S.O.E.)  
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Jorge Sánchez Vergara (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Ramón Guanter Bruixola (U.P.yD.)  
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (ERES)

**Secretaria General:**

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 11/04/2014

1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha:</b>	09/06/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Villanova Rueda		
	Maria Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	<b>Página</b>	1/66



C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, y antes de proceder a debatir el orden del día, se mantuvo un minuto de silencio como muestra de respeto por la defunción del Ex-Presidente del Gobierno D. Adolfo Suárez González, acaecida el pasado 23 de marzo de 2014.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias del 14/02/14 y 14/03/14.** El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones de 14/02/14 y 14/03/14.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que, en la página 11 del acta de 14 de febrero, aparece, por error, que Dña. Brénea Chaves Cuevas es la Portavoz de ERES cuando, en realidad, lo es de I.U..

Sometidas las actas de las sesiones ordinarias de 14/02/14 y 14/03/14, incluyendo la corrección apuntada por la Sra. Márquez, fueron aprobadas por unanimidad (Dña. Marina Bravo Casero no se había incorporado a la sesión).

Siendo las ocho horas y diez minutos se incorporó a la sesión Dña. Marina Bravo Casero, del grupo popular.

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Municipales de P.S.O.E., I.U.C.A., UPyD y ERES relativa a las líneas de alta tensión en Alhaurín de la Torre.** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

*"Moción que presentan los portavoces de los Grupos Municipales del P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, par su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3,*

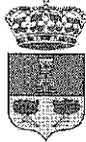
### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Ante la existencia de una importante demanda social, encabezada por la recientemente constituida Plataforma de Afectados por las líneas de alta tensión en Alhaurín de la Torre, y respaldada por miles de firmas y por los grupos municipales de esta Corporación, que reclaman el estudio de las consecuencias que la cercanía de los tendidos eléctricos de transporte de alta tensión propiedad de REE, pueden causar a su paso por las urbanizaciones de Pinos de Alhaurín, El Alamillo y Viñagrande, a escasos metros de viviendas y centros*

Pleno Ordinario de 11/04/2014

2

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	2/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



educativos, y en aplicación del principio de precaución, y el objetivo de ofrecer la necesaria seguridad y prevención de sus posibles consecuencias para la seguridad y la salud de nuestros ciudadanos, los grupos firmantes de esta moción se comprometen a iniciar los correspondientes trámites para realizar los estudios técnicos y mediciones necesarias que permitan la determinación objetiva de la situación descrita, así como la intermediación con Red Eléctrica Española, para encontrar, en su caso, la forma más viable de trasladar estas líneas de Alta Tensión a un trazado que ofrezca mayor seguridad y garantías a los vecinos del municipio, respetando la normativa vigente en materia de salud, seguridad y medioambiental.

Por todo ello, **ACUERDAN:**

1.- El Pleno del Alhaurín de la Torre, realiza una declaración institucional en apoyo a las reivindicaciones ciudadanas respecto a establecer las medidas, estudios y negociaciones encaminadas a ofrecer absolutas garantías de seguridad en las zonas afectadas por los trazados de Alta Tensión propiedad de REE que transcurren por el municipio (urb. Pinos de Alhaurín, Viña grande y El Alamillo).

2.- Que se procederá a realizar los estudios técnicos y mediciones necesarias para evaluar de forma objetiva y científica las posibles consecuencias sobre la seguridad y la salud en el entorno de las referidas redes de transporte.

3.- Que se procederá a iniciar e intensificar las negociaciones con las Administraciones competentes, así como con Red Eléctrica Española, para el estudio y ejecución de las medidas necesarias (traslado/soterramiento, ...) para garantizar la seguridad prevención de riesgos de los ciudadanos de Alhaurín de la Torre.

4.- Se trasladará a las administraciones implicadas, a REE y a los medios de comunicación y a la ciudadanía a través del tablón virtual y correspondientes notas de prensa de los contenidos de este acuerdo.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de febrero de 2014.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que, como se había indicado en la Comisión Informativa, se quería presentar una transaccional a los puntos segundo y tercero de la propuesta.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, indicó que la transaccional que se propone es sustituir los puntos segundo y tercero de la propuesta por los siguientes:

“2.- Que por REE se proceda a realizar las mediciones de campo eléctrico y campo magnético para evaluar de forma objetiva y científica la adecuación de los mismos a la normativa de aplicación, con la presencia de un técnico municipal y un técnico en representación de la plataforma de afectados de líneas de alta tensión.

3.- Que los resultados de las acciones recogidas en el punto 2º se evalúen por si procede alguna acción para subsanar los resultados.”

Pleno Ordinario de 11/04/2014

3

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	3/66





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El Sr. Alcalde dijo que ya había hablado con los representantes de la plataforma, y que se ha llegado al acuerdo de que los puntos donde se mida el campo eléctrico sean los que designen ellos, pues quiere que haya transparencia y la medición convenza a todos y tranquilice a todo el mundo.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista., dijo que le parecía poco considerado que el Equipo de Gobierno presente esta transaccional a última hora, cuando lo podían haber entregado antes para poder estudiarla y dijo que quería ver el informe que Red Eléctrica Española envió al Ayuntamiento, a raíz de una actuación en Pinos de Alhaurín en 2006, pues lo ha solicitado en dos ocasiones y no se lo han mostrado.

Continuó la Sra. García leyendo la parte expositiva de la propuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le parecía una sorpresa que se haya esperado hasta el Pleno para exponer la transaccional, pues le hubiera parecido más correcto haberla estudiado antes de la sesión y compartirla y debatirla con las partes implicadas; y pasó a leer la parte resolutive de la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que lo que la exposición de motivos de la propuesta pone sobre la mesa es la medición de los campos electromagnéticos por cuestiones de seguridad, indicando que es como el cinturón de seguridad, previendo un eventual accidente; dijo que los Ayuntamientos de Marbella y Estepona hicieron las mediciones y dieron, como resultado, que no se superaban los límites establecidos, pero, aún así, procedieron a su soterramiento en un caso y se está estudiando la retirada en otro; dijo que en Alhaurín de la Torre existen líneas sobre el trazado de viales y que existe el riesgo de posibles incendios por la cercanía con la masa forestal; y añadió que las mediciones no sirven de indicadores de prácticamente nada y que lo que hay que ofrecer a los ciudadanos de Alhaurín de la Torre ese cinturón de seguridad con efectos preventivos.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que las líneas de alta tensión tienen otros efectos nocivos, pues, con la humedad, se produce radón y ozono, que son dos gases cancerígenos, además de los continuos zumbidos, provocando, asimismo, una pérdida del valor, de hasta un veinticinco por ciento, de las propiedades próximas, aunque reconoce que el soterramiento de esas líneas tiene un coste muy elevado; dijo que el Sr. Alcalde debería reconocer parte de su responsabilidad por haber permitido construir ahí, pues no debería permitirse construir a menos de 200 metros de líneas de transporte de 220.000 voltios; y terminó indicando que esperaba que se entregara el informe referido por la Sra. García.

D. Salvador Herrera dijo que la legislación es la que obliga a que se tenga que poner el cinturón de seguridad y, como este Ayuntamiento cumple con la legalidad, no

Pleno Ordinario de 11/04/2014

4

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda				
	María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación:	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	Página:	4/66		

C.I.F. P-2800700-8



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



se pueden saltar las leyes; respecto a lo apuntado por el Sr. Guanter en relación con permitir construir cerca de las líneas, dijo que las líneas están desde el año 1972 y que la urbanización Pinos de Alhaurín comenzó en 1974, por lo que el Equipo de Gobierno actual, ni el Sr. Alcalde en particular, tienen responsabilidad sobre ello, además, estas mismas reclamaciones fueron llevadas ante el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz y fueron archivadas.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que el Equipo de Gobierno quiere apoyar a los vecinos, pero actuando conforme a Ley, de ahí que se propongan estas mediciones y, una vez que se disponga de los resultados, se plantearán las soluciones que procedan, por lo que los vecinos se deberían marchar de esta Sala con un acuerdo unánime, pues hay que tener altura de miras y permitir que los vecinos se vayan con unas perspectivas de que se va a solucionar el problema.

El Sr. Alcalde dijo que, tal y como está redactado el punto tercero, no puede aprobar la propuesta.

Dña. Micaela García dijo que no le había contestado sobre cuándo le iban a mostrar el informe solicitado, contestándole el Sr. Herrera que los técnicos municipales estaban tramitando su solicitud.

Continuó la Sra. García Márquez indicando que son transmisores de las peticiones avaladas por más de 4000 firmas, además, D. Joaquín Villanova dijo en prensa que un Alcalde debe ser humano, por lo que apelaba a esa humanidad para que perciba el sentir de los vecinos y, como parte directa implicada, deberían tener acceso a la propuesta del P.P., siendo lo correcto dejar la propuesta sobre la mesa para que se pueda estudiar.

El Sr. Alcalde dijo que la transaccional propuesta es fruto de las reuniones con la plataforma de afectados, con los que se comprometió a realizar las mediciones en los lugares que ellos designaran, aunque la redacción de la transaccional no se hubiera ultimado hasta última hora de ayer porque el Sr. Herrera estaba de viaje; y dijo que le gustaría que la propuesta se aprobara por unanimidad con la transaccional propuesta pero, que si no era así, la llevaría a aprobación a la Junta de Gobierno Local en los términos propuestos, pues él se ha comprometido con la plataforma a llevar a cabo estos acuerdos.

Dña. Brénea Chaves dijo que ella no sabe qué es lo que el Sr. Alcalde habló con los vecinos sino que lo que saben es lo que la plataforma les ha trasladado, por lo que no puede, de motu propio y sin consultar con ellos, cambiar los acuerdos, pues los cuatro portavoces de los grupos de la oposición sólo han actuado como vehículos transmisores de la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha</b>	09/06/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxilladora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	<b>Página</b>	5/66



C.I.F. P-2800700-B

El Sr. Alcalde dijo que ya había dicho en la Comisión Informativa que iba a presentar una transaccional y en qué sentido, aunque faltaba la redacción de la misma, pero el texto refleja lo que él ya había dicho, además, la discrepancia surge en el punto tercero, que pasó a leer, pero el Ayuntamiento no puede tomar una decisión sin tener los datos que avalen las actuaciones, pues el soterramiento de esas líneas cuestan unos cinco millones de euros.

Dña. Brénea Chaves dijo que lo que piden es que el Sr. Alcalde los deje consensuar la propuesta con los vecinos.

El Sr. Alcalde dijo que si no se aceptaba la transaccional presentaría una propuesta propia a la Junta de Gobierno y la aprobaría en ese órgano.

D. Ramón Guanter le dijo al Sr. Herrera que la urbanización Alhaurín Hills fue aprobada por el Equipo de Gobierno cuando ya estaban las líneas de alta tensión.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que se plantea adoptar una decisión sobre la marcha, cuando no han podido estudiar los extremos de la misma, por lo que le parece una actitud muy poco democrática, cuando él cree que no pasa nada si se deja la propuesta sobre la mesa y se trae una propuesta nueva para el próximo pleno.

Sometida la retirada de la propuesta del orden del día, fue rechazada por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación definitiva de la Innovación-Modificación n.º 08/2012 del PGOU adaptado relativa a la regulación en la normativa de las edificaciones en situación de fuera de ordenación, artículos 82 y 83 de la normativa:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 7 de abril de 2014:

***“TERCER INFORME DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. ADAPTADO RELATIVA A LA REGULACIÓN EN LA NORMATIVA DE LAS EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN, ARTÍCULOS 82 Y 83 DE LA NORMATIVA***

*En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:*

*- Que por el Pleno municipal celebrado el 20/12/2013 se acordó en el punto 3º del orden del día la aprobación provisional de la Innovación que nos ocupa, previo conocimiento del informe que a continuación se transcribe íntegra y textualmente:*

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	6/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



**“SEGUNDO INFORME DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. ADAPTADO RELATIVA A LA REGULACIÓN EN LA NORMATIVA DE LAS EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN, ARTÍCULOS 82 Y 83 DE LA NORMATIVA**

Por el Pleno Municipal celebrado el 10/05/2013 se acordó en el punto 4º del orden del día la aprobación inicial de la Innovación que nos ocupa, previo conocimiento del informe que a continuación se transcribe íntegra y textualmente:

“Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 08/11 relativa a la regulación en la normativa de las edificaciones en situación de fuera de ordenación, artículos 82 y 83 de la normativa.

La Innovación que se pretende, tiene por objeto la modificación de los artículos 82 y 83 de la Normativa actual, donde se recoge la regulación de las edificaciones fuera de ordenación y fuera de ordenanza, para adaptarla a la regulación que sobre estas edificaciones se contiene, para el suelo no urbanizable, en el Decreto 2/2012, de 10 enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como el nuevo texto de la normativa de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento”, aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.

Procedimiento y competencia:

En cumplimiento del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.

Pleno Ordinario de 11/04/2014

7

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxilladora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	7/66



C.I.F. P-2860700-B

Nº Entidad Local 01-29007-5

*Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.*

*Tras la aprobación inicial, en su caso, habrá que someter la modificación al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes.*

*Así mismo se informa, que a la vista del tipo de Innovación/Modificación que se tramita (modificación de los artículos 82 y 83 de la Normativa actual del P.G.O.U. adaptado), no procede requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos.*

*Por ello, los suscribientes proponen al Pleno Municipal, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar inicialmente la Innovación-Modificación del P.G.O.U. adaptado relativa a la regulación en la normativa de las edificaciones en situación de fuera de ordenación, artículos 82 y 83 de la normativa.*

*2º.- Exponer al público el expediente de Innovación durante el plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno, solicitando los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.*

*3º.- Por último, en el caso de que el Pleno Municipal acuerde la aprobación inicial del expediente, remitir el mismo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a efectos del informe preceptivo.*

*Alhaurín de la Torre, a 19 de Marzo de 2013.*

*Que una vez aprobado por el Pleno el expediente que nos ocupa, y en cumplimiento del acuerdo, se ha expuesto al público el expediente mediante anuncio en el BOP nº. 107 de 6 de junio de 2013, en el diario La Opinión de Málaga de fecha 6 de junio de 2013 y en el Tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento con fecha 3 de junio de 2013, habiendo estado expuesto al público por plazo de un mes sin que se hayan producido alegaciones al expediente, tal y como se recoge en el certificado emitido de fecha 19/07/2013 por la Secretaría de este Ayuntamiento.*

*Que igualmente, y en cumplimiento del acuerdo municipal adoptado, fue remitido el expediente a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el 22 de julio de 2013, constando la entrada en el registro general de la Junta el 24 de julio de 2013.*

*Que tras el examen de la documentación, el 21 de agosto de 2013 (habiendo sido remitido anteriormente mediante fax el 16 de agosto de 2013) tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento informe de la Delegación Territorial, que consta en el expediente y que en*

Pleno Ordinario de 11/04/2014

8

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxilladora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	8/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



*cuya conclusión se recoge lo siguiente: que no se aporta el resumen ejecutivo, que no se certifican los medios de difusión complementarios a la información pública y que no se incluye estudio económico financiero; entendiéndose en consecuencia que el expediente no se encuentra completo.*

*El informe de la Delegación fue contestado mediante escrito de la Oficina Técnica Municipal fechado el 9 de septiembre de 2013 y remitido, con acuse de recibo, a la Delegación Territorial de la Consejería el 23 de septiembre de 2013, en el que se daba respuesta a los requerimientos del anterior informe, respuesta esta que ha debido ser aceptada, pues el día 8 de noviembre de 2013 tiene entrada en este Ayuntamiento el informe de la Delegación.*

*En el informe antes citado, donde en la conclusión del mismo se emite informe desfavorable a la modificación de los artículos 82 y 83 propuesta por este Ayuntamiento, al haberse considerado que en la modificación planteada por este Ayuntamiento, no se han incluido en los textos propuestos lo recogido en los artículos 7.3 y 8.2 del Decreto 2/2012.*

*Aun cuando desde esta Oficina Técnica Municipal no se comparte el informe técnico realizado por la Delegación, pues no se considera necesario el recoger en una normativa de un planeamiento general lo que ya se dice en un decreto, considerándose incluso ello hasta redundante, con la intención de no atrasar el expediente, y viendo que lo comentado por la Delegación no desvirtúa el texto inicialmente aprobado por el Ayuntamiento, se considera más conveniente, y así se ha hecho, el incluir en los artículos 82 y 83 lo recogido respectivamente en los artículos 7.3 y 8.2 del Decreto 2/2012 de 10 de enero.*

*Las modificaciones que se introducen ahora se consideran desde esta Oficina Técnica Municipal que no afectan en absoluto a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron informes, no considerándose por ello necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la LOUA, la realización de un nuevo trámite de información pública.*

*Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la anterior Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el caso que nos ocupa procedería una nueva aprobación del expediente en el que se indicase expresamente la existencia de las modificaciones no sustanciales de acuerdo con lo recogido en el anteriormente citado 32.1.3ª.*

*Así pues, por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º. Aprobar provisionalmente la Innovación Modificación nº. 08/2012 del PGOU adaptado relativa a la regulación en la normativa de las edificaciones en situación de fuera de ordenación, artículos 82 y 83 de la Normativa, haciendo constar que la modificación ahora aprobada, incluye en el artículo 82 de Edificación fuera de ordenación lo dispuesto textualmente en el párrafo final del artículo 7.3 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, así como incluir en el artículo 83 lo dispuesto en el artículo 8.2 del mismo decreto 2/2012.*

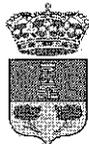
Pleno Ordinario de 11/04/2014

9

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxilladora Gómez Sanz		
Uri De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	9/66



C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

2º. Remitir el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión del preceptivo informe previo a la aprobación definitiva, en su caso.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de noviembre de 2013."

- Que conforme a lo anterior, una vez aprobado provisionalmente la Innovación-Modificación que nos ocupa, se remitió el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión del preceptivo informe previo a la aprobación definitiva del mismo.

- Que con fecha 07/03/2014, se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable solicitado a la Delegación (ref. EM-AT-101).

Así pues, se considera que en el expediente que nos ocupa, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva de la innovación que nos ocupa al Pleno Municipal, en virtud de los artículos 31.1.B.a) de la Ley 7/2002, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Por tanto, dado que se han cumplido todos los requisitos necesarios previos a la aprobación definitiva quedando constancia de ello en el expediente que nos ocupa, se propone al Pleno Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente la Innovación Modificación nº. 08/2012 del PGOU adaptado relativa a la regulación en la normativa de las edificaciones en situación de fuera de ordenación, artículos 82 y 83 de la Normativa.

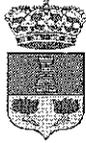
2º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente, y con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, proceder a su inscripción en el Registro de planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los Registros de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a 13 de marzo de 2014. El Asesor Jurídico. Fdo.: Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín. Vº.Bº. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo.: Aurelio Atienza. Arquitecto. Conforme con los pronunciamientos jurídicos del presente informe. La Secretaria General."

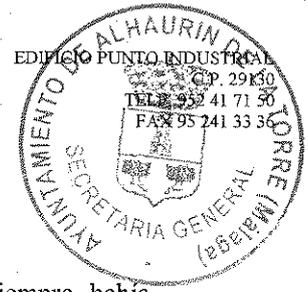
D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, indicó que en este punto se trata de la aprobación definitiva de la modificación nº. 08/2012 del P.G.O.U. adaptado que permitirá la regulación de las viviendas construidas en suelo no urbanizable, pasando a relatar, resumidamente, el contenido del informe, pidiendo, además, el apoyo de todos los grupos.

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	Página	10/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que su grupo siempre había aprobado esta modificación, pero que no lo iba a hacer en esta ocasión, pues han mandado un informe incompleto y porque existe un informe desfavorable de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Sr. Guanter no había leído bien el expediente, pues se han emitido varios informes que se han ido corrigiendo según las indicaciones de la Junta de Andalucía, siendo el último informe de la Consejería favorable.

D. Ramón Guanter dijo que el informe dice que el expediente está incompleto y que no es cierto que siempre se hace lo que dice la Junta pues hay una sentencia que ha anulado un plan parcial.

El Sr. Alcalde dijo que han habido 400 juicios por la propia operativa del Ayuntamiento y que, de todos ellos, sólo se ha perdido uno, no obstante, ese plan parcial referido se rehará según lo indicado; dijo que esta modificación se podría haber aprobado antes, pues los informes de la Junta de Andalucía no son vinculantes, pero este Ayuntamiento nunca ha aprobado figuras urbanísticas con informes desfavorables de la Junta de Andalucía; y reiteró que el informe final de la Consejería informa favorablemente el expediente.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 1 en contra (UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación del Plan Económico Financiero:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de abril de 2014:

**"PROPUESTA AL PLENO**

*Con motivo de la remisión, el 18 de marzo del actual, de datos del presupuesto de 2014 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se puso de manifiesto el incumplimiento por parte de esta administración local de la regla de gastos establecida por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*De conformidad con lo establecido en dicho artículo 21, resultará obligatorio elaborar un plan económico financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, ha de formularse un plan que ajuste el crecimiento del gasto y permita en el año en curso y el siguiente, alcanzar el cumplimiento.*

Pleno Ordinario de 11/04/2014

11

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	11/66



C.I.F. P-2900700-B

Nº Entidad Local 01-29007-5

*El objeto de esta propuesta es elevar al Pleno del Ayuntamiento a efectos de su aprobación, si procede, el Plan Económico-financiero adjunto, para llevar a cabo los ajustes necesarios con el fin de conseguir que se cumpla con el objetivo de regla de gasto.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."*

**"PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**  
**(Incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2013)**

**1.- PREÁMBULO**

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público:*

- *La estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit estructural (gastos  $\leq$  ingresos)*
- *La sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.*

*Las entidades locales deberán elaborar, aprobar y ejecutar los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, en un marco de estabilidad presupuestaria.*

*La regla de gasto recogida en el artículo 12, define los gastos computables de la Corporación Local que en conjunto no deben superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*Cuando exista desequilibrio estructural en las cuentas o la deuda pública sea superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto deberá ajustarse al plan económico-financiero descrito en el artículo 21.*

*De conformidad con lo establecido en dicho artículo, resultará obligatorio elaborar un plan económico financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto. La administración incumplidora formulará un plan que ajuste el crecimiento del gasto y permita en el año en curso y el siguiente, alcanzar el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.*

*El contenido exigido en el Plan es el siguiente:*

1. *Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012:*
  - *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
  - *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

Pleno Ordinario de 11/04/2014

12

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	Página	12/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
  - Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15 (La propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública estará acompañada de un informe en el que se evalúe la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos).
  - Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
2. Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad:
- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
  - La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
  - La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
3. Pero además, según lo dispuesto en el artículo 116 bis introducido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante disposición treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Plan incluirlá las siguientes medidas:
- Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
  - Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
  - Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
  - Racionalización organizativa.
  - Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
  - Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	Página:	13/66



Nº Entidad Local 01-29007-5

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, el plan económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

Con motivo de la remisión del presupuesto correspondientes a 2014, efectuada el 18 de marzo de 2014, a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se evidencia el incumplimiento de la regla de gasto del vigente presupuesto en relación con la liquidación del ejercicio 2013, esto hace necesario la elaboración de un Plan económico-financiero.

El artículo 9 de la HAP/2105/2012, establece que en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación del Plan, se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Comisión Nacional de la Administración Local- para su aprobación (en el plazo de 2 meses -art.21 L.O.2/2012) y/o publicación en su portal web.

Por su parte, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía indica en su web la obligación de comunicación del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

El plan económico-financiero tendrá la misma publicidad que la establecida por las Leyes para los presupuestos de la entidad local.

Su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde que se constate el incumplimiento.

De existir incumplimiento en la presentación, la aprobación o la puesta en funcionamiento del Plan, se dispondrá de 15 días para declarar la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido y para efectuar depósito en el Banco de España.

## 2.- OBJETO

El objeto del presente documento es elevar al Pleno del Ayuntamiento a efectos de su aprobación, si procede, el Plan Económico-financiero para llevar a cabo los ajustes necesarios con el fin de conseguir que se cumpla con el objetivo de regla de gasto contemplado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## 3.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO. DIAGNÓSTICO

La situación económico financiera del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que se deduce de la última liquidación practicada relativa al presupuesto de 2013, es la siguiente:

<b>A)DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>40.358.109,76 €</b>
a) Operaciones Corrientes	36.717.081,76 €
b) Otras operaciones no financieras	1.522.524,15 €

Pleno Ordinario de 11/04/2014

14

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/ErnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/ErnBEHek9f+Q==	Página	14/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01.29007-5



1. Total operaciones no financieras (a+b)	38.239.605,91 €	
2. Activos financieros	118.503,85 €	
3. Pasivos financieros	2.000.000,00 €	
<b>B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>		<b>31.906.041,85 €</b>
a) Operaciones Corrientes	24.232.693,69 €	
b) Otras operaciones no financieras	5.718.438,36 €	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	29.951.132,05 €	
2. Activos financieros	97.235,00 €	
3. Pasivos financieros	1.857.674,80 €	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A-B)</b>		<b>8,452,067,91 €</b>
<b>AJUSTES:</b>		
4.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	4.642.178,86 €	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	3.584.025,88 €	
6.- Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	2.851.018,76 €	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>13.827.253,89 €</b>

REMANENTE DE TESORERÍA

<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>11.600.281,12 €</b>
<b>2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>30.076.744,15 €</b>
* De presupuesto corriente	10.036.840,71 €	
* De presupuesto cerrados	18.464.554,50 €	
* De operaciones no presupuestarias	2.415.016,55 €	
Menos = cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	839.667,61 €	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.-</b>		<b>3.086.343,52 €</b>
* De presupuesto corrientes	1.718.771,08 €	
* De presupuesto cerrados	1.001.680,96 €	
* De operaciones no presupuestarias	1.247.953,87 €	
Menos = Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	882.062,39 €	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>		<b>43.590.681,75 €</b>
<b>II.-SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>11.764.407,35 €</b>
<b>III.-EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		<b>12.223.492,04 €</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>19.602.782,36 €</b>

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO: 8.202.178,47 €

Pleno Ordinario de 11/04/2014

15

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	15/66



MAGNITUDES

CONSOLIDADO

A) Derechos Reconocidos (capítulos 1 al VII)	38.927.753,14 €
B) Obligaciones Reconocidas (capítulo 1 al VII)	30.201.584,81 €
A-B	8.726.168,33 €

AJUSTES:

Presupuestos: capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos	-4.430.921,46 €
Capítulo 5 de ingresos	- €
Capítulo 3 del estado de gastos	19.883,34 €
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.	-883.210,60 €

Capacidad/ necesidad de financiación:	3.431.919,61 €
---------------------------------------	----------------

La elaboración del plan económico-financiero que aquí se presenta es porta tanto consecuencia del incumplimiento exclusivo del a regla de gasto que se manifiesta en la liquidación del presupuesto de 2013, ya que se cumplen los otros dos objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

El gasto computable obtenido de la liquidación del 2012 fue de 24.431.618'97 euros. La tasa de variación del gasto computable aplicable para calcular el límite superior en la liquidación de 2013 es del 1'7%.

Aplicando esta tasa al gasto computable de 2012 se fija el techo de gasto computable en 2013, que resulta de 24.846.956'49 euros. Esta cantidad ha resultado inferior en 2.862.885'40 euros, al gasto computable calculado tras la liquidación del presupuesto de 2013, que se elevó a 27.709.841'89 euros.

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	16/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



	Liquidación 2012	Liquidación 2013
Gasto computable	24.431.618,97 €	27.709.841,89 €
<b>Techo del gasto computable</b>		<b>24.846.956,49 €</b>
Incumplimiento regla gasto		-2.862.885,40 €

*El análisis de las causas del incumplimiento comienza con el estudio de la evolución del grado de ejecución por capítulos de los presupuestos de gastos previos al actual, es decir, de reconocimientos de obligaciones alcanzados con relación a las previsiones presupuestarias aprobadas en cada caso.*

*La ejecución presupuestaria final presenta siempre desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto.*

*El porcentaje de reconocimientos netos respecto de créditos iniciales disminuyó en el ejercicio 2012 respecto del anterior. La ejecución del presupuesto en ese ejercicio determina el techo de gastos para 2013.*

*Al aplicar al techo de gasto computable de 2013 la tasa de variación del 1'5%, se determina el techo de gasto computable de 2014, 28.125.489'52 euros, cifra que hay que comparar con el gasto computable estimado para esta anualidad una vez corregido según el grado medio de ejecución correspondiente a los tres ejercicios precedentes y a los capítulos del presupuesto de gastos que se tienen en consideración para su cálculo.*

*El cálculo del grado de ejecución se realiza en base a los siguientes datos:*

Capítulos	2011		2012		2013		Medias	
	% ORN/Cdt.i	Grado de ejecución	% ORN/Cdt.i	Grado de ejecución	% ORN/Cdt.i	Grado de ejecución	% ORN/Cdt.i	Grado de ejecución
Capítulos 1,2,4,6y7	102,91%	2,91%	85,87%	-14,13%	86,70%	-13,30%	<b>91,83%</b>	<b>-8,17%</b>

*Así pues, el gasto computable según los créditos iniciales del presupuesto de 2014, ha de corregirse con la in-ejecución media experimentada.*

*Este grado de ejecución ha de tenerse en consideración al presupuestar los años venideros, buscando el cumplimiento puntual de la regla de gastos, para lo cual, los gastos computables en los presupuestos que se elaboren en 2015, no deberán superar el importe que a continuación se detalla:*

Según créditos iniciales	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015
Gasto computable	35.255.930,66 €	35.354.767,07 €
Porcentaje de inejecución pptos futuros	-8,17%	-8,17%
Reducción por inejecución	-3.206.372,76 €	-2.760.366,66 €
Gasto computable corregido por inejecución	32.049.557,90 €	32.594.400,39 €
<b>Techo del gasto computable</b>	<b>28.125.489,52 €</b>	<b>32.594.400,39 €</b>
Incumplimiento regla gasto	-3.924.068,39 €	0,00 €

Pleno Ordinario de 11/04/2014

17

Código Seguro De Verificación:	VSP7cc12V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxilladora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cc12V/PrnBEHek9f+Q==	Página	17/66



C.I.F. P-2900700-B

*El presente plan debería servir para contener el crecimiento del gasto y permitir en la liquidación de 2015 alcanzar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Podría comenzarse con modificaciones del presupuesto en curso, mediante bajas por anulación de créditos de gastos y seguir ajustando el presupuesto a redactar para 2015.*

*El grado de ejecución que se alcance en el ejercicio en curso podrá ser menor que el estimado por el Ministerio, con lo cual se reduciría el incumplimiento previsto.*

*Por ello se propone vigilar la evolución de reconocimientos netos de obligaciones en 2014 y aplicar medidas para el ejercicio siguiente al presente.*

**4.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS (VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS), BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS.**

La ejecución de los presupuestos de ingresos

*Para este estudio se ha tenido en consideración el desglose de conceptos de ingresos exigidos en el Plan Presupuestario a Medio Plazo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las entidades locales.*

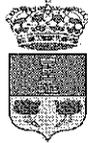
*Del análisis de la ejecución de los presupuestos de ingresos del último trienio, se obtiene el grado medio que, en su caso, permite estimar los reconocimientos netos a realizar en el ejercicio 2014.*

*Los casos precisos, detectados datos que distorsionan las tendencias, éstos han sido eliminados, sustituyendo la tendencia por la media de los valores restantes. Por su parte, se ha estimado la estabilidad de los capítulos financieros, en el caso del 8 debido a la vigencia del convenio laboral y para el 9 por la intención del equipo de gobierno es mantener el nivel actual de deuda.*

*Una vez estimados los reconocimientos netos para el ejercicio actual, se procede prever la tendencia para 2015, en base a la tasa media de variación interanual de los reconocimientos netos, salvo rectificación de la misma para el capítulo 2, no prevista en el 7 (se reconocerán derechos, en caso de producirse resoluciones favorables) y la comentada estabilidad pretendida de los capítulos financieros.*

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	18/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



	Media % DRN/Cdt i	Estimación DRN 2014	Tasa media variación DRN	Estimación ppto 2015
112 Edificios	5,34%	61.334,08 €	-0,54%	61.001,56 €
113 Edificios urbanos	117,42%	13.577.204,83 €	0,20%	14.676.263,93 €
TOTAL IBI	105,42%	13.638.538,91 €	0,15%	14.886.954,00 €
115 IVM	100,35%	2.006.983,52 €	0,22%	2.011.417,01 €
116 IVTNUJ	98,36%	1.569.142,35 €	10,48%	1.859.090,88 €
130 IAE	118,40%	173.104,08 €	-6,30%	162.120,42 €
<b>1 Imp. directos</b>		<b>17.387.778,86 €</b>		<b>18.918.652,31 €</b>
290 IDIO	71,24%	238.963,67 €	27,18%	303.916,44 €
Cesión Imp Estado	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €
<b>2 Imp. indirectos</b>		<b>238.963,67 €</b>		<b>303.916,44 €</b>
<b>3 Tasas y otros ingresos</b>	<b>104,21%</b>	<b>10.650.605,20 €</b>	<b>-0,08%</b>	<b>10.642.397,40 €</b>
420 PCE	120,58%	7.983.221,03 €	12,81%	9.006.235,12 €
resto I4	119,29%	2.560.119,51 €	-14,46%	2.189.826,99 €
<b>4 Transferencias corrientes</b>	<b>120,17%</b>	<b>10.543.340,54 €</b>		<b>11.198.062,10 €</b>
<b>5 Ingresos patrimoniales</b>	<b>70,18%</b>	<b>56.468,24 €</b>	<b>-28,66%</b>	<b>40.282,32 €</b>
<b>6 Enajenación de inversiones</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00 €</b>
<b>7 Transferencias de capital</b>	<b>86,90%</b>	<b>3.165.095,51 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00 €</b>
<b>8 Activos financieros</b>		<b>80.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>80.000,00 €</b>
<b>9 Pasivos financieros</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.100.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>2.100.000,00 €</b>
		<b>44.222.252,01 €</b>		<b>43.281.310,57 €</b>

La ejecución de los presupuestos de gastos

Se procede a analizar la evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos, para poder estimar las obligaciones reconocidas para la liquidación del presupuesto corriente, en base a la media de los tres ejercicios precedentes.

En el capítulo 6 de inversiones ha sido preciso eliminar el dato correspondiente a 2011 por distorsionar el resultado.

Para los capítulos financieros, se ha procedido con los mismos criterios explicados para el caso de los ingresos.

La tasa media de variación interanual de los reconocimientos netos permite prever los correspondientes a 2015. Para el caso del capítulo 4 de inversiones ha sido preciso eliminar la distorsión que produce la variación entre 2013 y 2014.

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	19/66



Nº Entidad Local 01-29007-5

Capítulos	Media %ORN/Cdti	Cdtos.i	Estimación ORN 2014	Tasa media de variación DRN	Estimación ppto 2015
1 Gastos de personal	84,96%	13.702.056,00 €	11.640.948,46 €	-2,01%	11.407.050,30 €
2 Compras de bienes y servicios	94,35%	11.861.348,71 €	11.191.208,56 €	2,11%	11.426.984,66 €
3 Intereses	79,95%	300.262,08 €	240.073,19 €	6,99%	256.849,77 €
4 Transferencias corrientes	93,43%	3.486.610,00 €	3.257.594,25 €	10,85%	3.611.136,06 €
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>		<b>29.350.276,79 €</b>	<b>26.329.824,49 €</b>		<b>26.702.020,80 €</b>
6 Inversiones	76,94%	10.163.623,21 €	7.819.698,13 €	-6,38%	7.320.757,92 €
7 Transferencias de capital	46,83%	13.200,00 €	6.182,06 €	-29,24%	4.374,36 €
8 Activos financieros	100,00%	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00%	80.000,00 €
9 Pasivos financieros	100,00%	2.100.000,00 €	2.100.000,00 €	0,00%	2.100.000,00 €
<b>TOTAL OP. DE CAPITAL</b>		<b>12.356.723,21 €</b>	<b>10.005.880,19 €</b>		<b>9.505.132,29 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>41.707.000,00 €</b>	<b>36.335.704,68 €</b>		<b>36.207.153,08 €</b>

**5.- DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN; SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.**

Admitimos como hipótesis que en la liquidación del ejercicio 2014 el gasto computable será 32.049.557'90 euros.

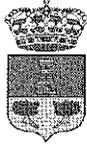
Para lograr que el gasto computable en la liquidación de 2015 cumpla con la regla de gasto, convendrá presupuestar de manera ajustada al techo de gasto computable que resulta de la ejecución prevista del ejercicio actual, para lograr el cumplimiento de la regla de gasto en su liquidación.

Capítulos	Estimación ppto 2015	Estimación ppto 2015 Modificada	Cuantificación medidas 2015
1 Gastos de personal	11.407.050,30 €	11.407.050,30 €	0,00 €
2 Compras de bienes y servicios	11.426.984,66 €	11.426.984,66 €	0,00 €
3 Intereses	256.849,77 €	256.849,77 €	0,00 €
4 Transferencias corrientes	3.611.136,06 €	2.435.233,13 €	-1.175.902,92 €
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>26.702.020,80 €</b>	<b>25.526.117,88 €</b>	<b>-1.175.902,92 €</b>
6 Inversiones	7.320.757,92 €	7.320.757,92 €	0,00 €
7 Transferencias de capital	4.374,36 €	4.374,36 €	0,00 €
8 Activos financieros	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €
9 Pasivos financieros	2.100.000,00 €	2.100.000,00 €	0,00 €
<b>TOTAL OP. DE CAPITAL</b>	<b>9.505.132,29 €</b>	<b>9.505.132,29 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>36.207.153,08 €</b>	<b>35.031.250,16 €</b>	<b>-1.175.902,92 €</b>

Sum 1,2,4,6,7	33.770.303,31 €	32.594.400,39 €
Techo de gasto computable	32.594.400,39 €	32.594.400,39 €
Diferencia	-1.175.902,92 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	20/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Así pues, la aplicación de las medidas de ajustes de gastos tendrá lugar con la elaboración de presupuestos de 2015.

Se mantendrán las previsiones tendenciales en todos los capítulos salvo en el 4 de transferencias corrientes, que se reducirá en el importe correspondiente al incumplimiento previsto en caso de no actuar, ésto es, 1.175.902'92 euros.

Simultáneamente se trabajará en la búsqueda de fórmulas y fuentes alternativas de financiación que permitan continuar con el desarrollo municipal.

La aplicación del plan dará como resultado el cumplimiento del objetivo propuesto y conducirá un superávit en los ingresos no financieros por lo que podrían añadirse actuaciones por la vía de ingresos que puedan interesar y cuyo impacto se encuentra pendiente de valoración, al estar analizándose diferentes opciones, como podría ser:

- En el Capítulo 1, la reducción en el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Posteriormente se solicitará la revisión de la ponencia catastral con previsible disminución de los valores.
- En el Capítulo 3, la reducción (incluso, eliminación) de conceptos de tasas y otros ingresos públicos.

Aunque es necesario matizar que el objetivo de este plan es el cumplimiento de la regla de gastos, por lo que para lograrlo no es necesario adoptar medidas en lo ingresos.

No obstante, para la adecuada toma de decisiones en capítulos de ingresos, procede la determinación del coste efectivo de los servicios, que se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número treinta y uno del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dice literalmente:

1. Todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
2. El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados en el apartado anterior: Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo.
3. Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

La citada orden del Ministerio está pendiente de publicación.

Estas medidas:

Pleno Ordinario de 11/04/2014

21

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	21/66



- *No requieren por el momento la supresión de las competencias que ejerce la Entidad Local distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- *Supone implícitamente la optimización de la gestión de servicios para la reducción de gastos.*
- *No precisa incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local, pues se cuenta con superávit presupuestario.*
- *Da por supuesta la racionalización organizativa.*
- *No supone supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio, pues desde el 31 de diciembre de 2013 no las hay.*
- *Evitan la propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

#### 6.- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD.

*El análisis de sensibilidad es un término financiero, muy utilizado en el mundo de la empresa a la hora de tomar decisiones de inversión.*

*Consiste en calcular los nuevos flujos de caja y el VAN (en un proyecto, en un negocio, etc...), al cambiar una variable (la inversión inicial, la duración, los ingresos, la tasa de crecimiento de los ingresos, los costes, etc....).*

*La solución obtenida para alcanzar el cumplimiento de la regla de gasto, no es única, de tal manera que otros conjuntos de parámetros diferentes pueden dar lugar al mismo resultado.*

*Para discernir cual de ellos es el que con mayor probabilidad defina el sistema modelado se procede al análisis de sensibilidad, que pretende descartar las soluciones con una mayor inestabilidad: se modifican ligeramente los datos de partida y se analizan los resultados obtenidos.*

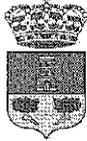
*Las soluciones más inestables se caracterizan porque pequeñas variaciones en los datos de partida dan lugar a variaciones más que proporcionales en los resultados, correspondiendo a situaciones más inestables, menos frecuentes en los sistemas naturales, y firmes candidatas para el descarte.*

*En este Plan que actúa únicamente sobre los capítulos de gastos permite mayor estabilidad que otro basado en políticas aplicadas a capítulos de ingresos, por gozar de mayor control sobre las decisiones de pagos que sobre la efectividad de los cobros. Por tanto se basa en parámetros estables.*

*Además, al haber diferencias positivas entre los reconocimientos de derechos y obligaciones, existen margen para mantener un resultado presupuestario positivo a lo largo del marco presupuestario.*

#### 7.- OTRAS MAGNITUDES

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHeK9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHeK9f+Q==	Página:	22/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



La aplicación de las medidas de contención del gasto permiten realizar los siguientes cálculos previos:

	2014	2015
Estimación ORN	36.335.704,68 €	35.031.250,16 €
Estimación DRN	44.222.252,01 €	43.281.310,57 €
Ahorro bruto	7.886.547,34 €	8.250.060,41 €
Deuda viva	8.555.143,59 €	8.555.143,59 €
Ingresos corrientes	38.877.156,50 €	41.101.310,57 €
Ratio deuda viva/ ing.corrientes	0,22	0,21

#### 8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Una vez aprobado el Plan y puesto en marcha las medidas propuestas en el mismo, es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que estas nos permitirán alcanzar los objetivos marcados.

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con motivo de la remisión trimestral de información por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que en la Comisión Informativa ya se informó detalladamente en qué consistía este Plan Económico Financiero, indicando que el mismo pilota sobre el presupuesto de 2015 y que trata una situación concreta que afecta al presupuesto de 2014, que no puede subir más que el I.P.C., además, se incumple puntualmente porque no podemos contener el gasto tanto como pide la Ley, sobre todo porque se siguen recepcionando urbanizaciones y por el propio crecimiento del municipio, lo cuál obliga a la aprobación de este Plan, que hace previsiones de cómo se va a gestionar el gasto, de forma que diseña las medidas futuras y prevé el presupuesto de 2015; y dijo que la Intervención Municipal ha calculado el aumento del gasto para que se pueda cumplir en 2015.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que el incremento del gasto es un reflejo de la deficiente gestión y de la forma de hacer los presupuestos, que están inflados y llenos de grandes inversiones, con los impuestos más caros de toda la provincia, además de que se hacen proyectos alejados de la demanda ciudadana y lo que ha generado el incumplimiento es que se dice que se va a gastar mucho, de forma que hay que recaudar mucho y, luego, no se gasta en lo que se dice, por lo que solicita que se bajen los impuestos, pues el P.P. aprobó unos presupuestos que decían que se iba a recaudar tres millones de euros más de lo que se ha gastado, siendo ese el motivo del incumplimiento, no el crecimiento poblacional, pues el presupuesto dice que se va a gastar mucho y, luego, no se hace.

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	23/66



Continuó el Sr. Sánchez indicando que el tiempo le ha dado la razón a su posición y que el Plan Económico Financiero recomienda, ahora, que se baje el tipo del I.B.I., algo que siempre ha defendido la oposición y el Equipo de Gobierno los tildaba de irresponsables.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que con esta propuesta el Equipo de Gobierno quiere que se aprueben los números rojos del modelo Villanova, pero su grupo no lo va a aprobar, por los mismos motivos por los que no aprobó el presupuesto de 2014, en cuyas alegaciones se pidieron que se bajara el gasto en cuatro millones de euros, que es lo que ahora se quiere aprobar, además, el Plan Económico Financiero pide que se baje el tipo del I.B.I., algo que antes parecía que no se podía hacer.

D. Francisco José Martín dijo que el presupuesto está totalmente equilibrado y que lo que se trata aquí es la regla del gasto, algo a lo que se deben ajustar todos los municipios, además, los ingresos corrientes están aquí por encima de los gastos corrientes, de ahí a que se disponga de remanente positivo; y reiteró que se trata de un incumplimiento puntual de la regla del gasto, que es algo que afecta a todos los municipios, los que crecen y los que decrecen, pero especialmente los primeros.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que le sorprendía la intervención del Sr. Guanter en relación con el tipo del I.B.I., pues este Ayuntamiento no ha parado de bajar el tipo, pues se bajó en 2012, 2013 y 2014, pues se ha bajado paulatinamente, pero la subida del recibo ha sido a causa de la revisión catastral de 2009.

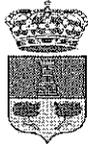
Continuó el Sr. Alcalde indicando que esta Ley es injusta con municipios como el nuestro, pues está diseñada para municipios más estáticos, pero una sociedad como la alhaurina, que es muy dinámica y se mueve, se recepcionan urbanizaciones y se hacen inversiones continuas, provoca que se aumente el gasto de mantenimiento y de prestación de servicios, lo cuál lleva a que se genere más gasto corriente y ello lleva a que no se cumpla la regla del gasto.

El Sr. Alcalde indicó que el endeudamiento de este Ayuntamiento es muy bajo, disponemos de remanente positivo de Tesorería, tenemos un presupuesto equilibrado y se cumplen con las leyes de Estabilidad y de Morosidad, pero la regla del gasto no se puede cumplir si no se toman medidas; reiteró que consideraba injusta esta Ley con municipios como Alhaurín de la Torre, algo que ha manifestado en Madrid, aunque él haya votado a favor de la Ley en el Congreso porque prevalece el interés general.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que este no es un plan de saneamiento financiero, sino que este plan lo que hace es decir, con perspectiva de futuro, lo que hay que hacer; dijo que el tipo del I.B.I. bajaría para 2015 no porque lo diga el Plan

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	24/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Económico Financiero sino porque es algo que este Ayuntamiento lleva haciendo tres años, y se hará hasta que se pueda proceder a la revisión de los valores catastrales.

D. Ramón Guanter dijo que las ayudas que hace el Ayuntamiento no las hacen porque son caritativos sino que las hace pensando en las urnas de cara a las próximas elecciones locales; dijo que el Sr. Alcalde mezcla las cosas y él ha podido equivocarse al sumar porque el presupuesto es muy lioso, pero en las alegaciones al presupuesto él planteó un ahorro de cuatro millones y medio de euros; y terminó diciendo que, con sus afirmaciones, el Sr. Alcalde no lo desacredita sino que se desacredita él mismo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 3 en contra (I.U. y UPyD) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y ERES).

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de las actividades y servicios de Deportes:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de abril de 2014:

**“PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES**

*Con motivo de la actual crisis económica, la situación por la que están pasando los distintos clubes deportivos federados del municipio, es bastante precaria, ya que estos han dejado de percibir las subvenciones que otorgaban las diferentes administraciones públicas y federaciones deportivas, así como los ingresos de los distintos sponsors y patrocinadores. Lo que repercute directamente en la labor que estos clubes realizan en el municipio en el ámbito deportivo, sobre todo en el deporte base y de formación y que esta Concejalía justifica su interés social a los efectos de incluirlos en el ámbito de descuentos de las tarifas en virtud del artículo 44 TRLRHL.*

*La propuesta concreta consiste en incrementar el descuento del 70% al 90% lo que implica una reducción de los ingresos deportivos que puede ser asumida merced a la mejor optimización del personal en dichas instalaciones que implica un ahorro que no supera el 15% del coste del servicio previsto por lo que expresamente como órgano gestor del gasto de la delegación de Deportes dejo constancia de su carácter no sustancial.*

*En base a los informes que obran en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127, del capítulo VI del título I del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerde, con carácter provisional, la modificación del artículo 4 y de la disposición final de la Ordenanza Reguladora del precio público de las actividades y servicios de deportes, con la siguiente redacción:*

“ Artículo 4. - cuantía

**DESCUENTOS**

(...)

(...)

Pleno Ordinario de 11/04/2014

25

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	25/66



A los equipos federados locales se aplicará la tarifa de socio con un 70% en el alquiler de las instalaciones deportivas.

(...)

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de septiembre de 2010, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. "

Se sustituya por:

" Artículo 4. - cuantía (IVA excluido)

(...)

**DESCUENTOS**

(...)

A los equipos federados locales se aplicará la tarifa de socio con un 90% de reducción en el alquiler de las instalaciones deportivas.

(...)

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. "

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Concejal de Juventud y Deportes. Fdo: Prudencio José Ruiz Rodríguez."

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que le resultaba llamativo que esta propuesta se retirara del orden del día del pleno anterior, en la previsión de la construcción de una piscina, pero, en realidad, se retiró porque el expediente no estaba completo y, de hecho, no aparece en el informe lo relativo a los suministros, sino que se basa en una valoración de 2012, cuando, hoy por hoy, las circunstancias han cambiado, por ejemplo, con la externalización de los monitores deportivos.

Continuó la Sra. Ortega afirmando que la Ley permite que lo ingresado por un servicio sea menor que el coste del mismo, si es por razones sociales, pero no considera que sea éste el caso, pues lo que se hace es favorecer a clubes privados con ánimo de lucro, además, su grupo siempre ha apostado por la gestión de este servicio a través de un Patronato de Deportes; y dijo que pedía que este ahorro vaya destinado a subvencionar a familias que no pueden pagar las actividades deportivas en lugar de destinarlo a clubes privados.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que el informe habla de ahorro energético, pero no se concreta cómo se produce ese ahorro, además del ahorro por la eliminación de dos personas a turno completo y tres de fines de semana, aunque en la

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	26/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Comisión Informativa entendió que no se iba a despedir a nadie sino que se iban a recolocar, por lo que no ve qué se va a ahorrar con ello.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que en el estudio económico se habla de aumentar el precio de la piscina.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, indicó que lo que se modifica únicamente es el canon a los clubes deportivos.

D. Ramón Guanter dijo que en Alhaurín de la Torre todo el mundo paga lo mismo, aunque esté jubilado o en otra situación, por los servicios deportivos, el cuál, además, es deficitario, cuando hay personas que pueden permitirse esos servicios y otros no, pero pagan lo mismo, reiteró; y propuso que se hiciera una revisión de todos los precios de los servicios deportivos y así se podría ayudar a los vecinos que no pueden permitirse el pago de las actividades deportivas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que veía positivo que, desde el Ayuntamiento, se bonifiquen los alquileres, pero el ahorro debería repercutir en los ciudadanos, además, no todos los clubes del municipio reciben el mismo apoyo desde el Ayuntamiento con la gestión que se está haciendo de las subvenciones, pues, aunque considera que es un paso adelante, se deberían establecer unas bases para la concesión de ese tipo de subvenciones, con una baremación equitativa para todos.

D. Prudencio José Ruiz dijo que, efectivamente, el personal se ha reorganizado, por lo que el personal que se reduce en un lugar se incrementa en otro; por otro lado dijo que no se está hablando del déficit del deporte sino el déficit de los clubes, por lo que se han reajustado los horarios, permitiendo más boras de uso, incrementándose la oferta y, por consiguiente, aumentando los ingresos; en relación con la creación del Patronato de Deportes, dijo que no importaba si se hacía así o a través del Área de Deportes, pues las actividades las hacen los clubes.

Continuó el Sr. Ruiz indicando que gran parte del gasto se produce por el consumo energético, por lo que se han cambiado los horarios para usar en la mayor medida posible la luz natural, además de que se están sustituyendo las luminarias por luces LEDs, que producen un gran ahorro eléctrico, y se están instalando placas solares en la piscina cubierta, sin contar el ahorro que se produce en materia de personal con la reubicación del personal; dijo que el informe habla de diez meses al año, pero el Área de Deportes trabaja todo el año y no para de incrementar la oferta, de forma que, con las nuevas pistas de pádel se producen unos ingresos de 20.000 euros al año y que la ampliación del horario de pádel otros 30.000 euros al año.

El Sr. Ruiz dijo que los clubes son entidades privadas, pero compuestas por ciudadanos de Alhaurín de la Torre, si bien los clubes no pueden ser municipales pues

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEhek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación:	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEhek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEhek9f+Q==</a>	Página:	27/66		

los clubes, para competir, deben ser privados y este Ayuntamiento, con esta modificación, se adelanta a los problemas, en tanto que los clubes tienen muchos, entre ellos que las federaciones deportivas reciben, cada vez, menos dinero de la Junta de Andalucía; y terminó el Sr. Ruiz diciéndole al Sr. Mancebo que siempre se está trabajando en mejorar todo y que, cuando quisiera, le explicaba cómo funcionaba el sistema de subvenciones a los clubes.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que cualquier beneficio a los clubes repercute en los usuarios de los mismos, pues las cuotas han bajado.

Dña. Ana Ortega dijo que las confusiones se producen cuando no se dan todos los datos que se tienen que dar, pues los informes no son rigurosos, además, si el personal se reajusta y se envía a otro lugar, no se produce ahorro por ese concepto.

El Sr. Alcalde dijo que a todos los servicios se les imputan todos los gastos, por lo que, cuando se reajusta el personal, se ahorra en ese servicio y se incrementa en el de destino, por lo que no se produce ahorro para el Ayuntamiento pero sí para un servicio en concreto.

Dña. Ana Ortega dijo que hay gastos indirectos, como puede ser que las limpiadoras tengan que hacer de conserjes.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que la Sra. Ortega no se enteraba.

Dña. Ana Ortega dijo que se enteraría mejor si los informes no fueran tan liosos, además, si disminuye el gasto a los clubes debería repercutir directamente en los usuarios, pues las equipaciones cuestan 80 euros y llevan publicidad, por lo que considera que esta bajada de precio no va a repercutir directamente en los usuarios, sino que los únicos beneficiados serán los clubes; y dijo que su grupo siempre apoya al Deporte, pero no esta forma de gestionarlo, y no puede aprobar un expediente que viene incompleto y que incorpora datos de 2012.

D. Prudencio José Ruiz dijo que hay que trabajar por bloques, pues no es lo mismo el gasto que generan las pistas de pádel al que genera la piscina cubierta municipal, además, la Junta de Andalucía ha recortado en Deporte y los clubes no han recibido ni un solo euro de esa administración desde 2011, pero este Ayuntamiento apoya al Deporte como siempre lo ha hecho.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y ERES), 4 en contra (P.S.O.E.) y 3 abstenciones (I.U. y UPyD).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha:</b>	09/06/2014	
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por:</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxilladora Gómez Sanz			
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	<b>Página:</b>	28/66	



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la aprobación provisional del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2014:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de abril de 2014:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA"**

*Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.*

*Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.*

*Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,*

**PROPONGO**

*Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria y, relacionados a continuación,*

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE SOMETEN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL PLENO							
PROVEEDOR	CIF	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA	Nº REGISTRO	RC/ADREM	IMPORTE
EVIRA VILLAR GONZALEZ	74820180F	ELABORACIÓN MEMORIA VIVERO EMPRESAS	2/13	31/10/13	801	ADREM 201400008601	15.199,20 €
ADIVIN FLAG SL.	B92502897	ADQUISICIÓN DE BANDERAS	FA20112812	22/03/13	1327	NP 1674/14	303,33 €
TOTAL							15.502,53 €

En Alhaurín de la Torre, a 31 de marzo de 2014. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Francisco José Martín López."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que este expediente se trae a Pleno porque se trata de dos facturas que se presentaron fuera de plazo y porque los proveedores tienen que cobrar por los servicios prestados.

Pleno Ordinario de 11/04/2014

29

Código Seguro De Verificación:	VSP7cc12V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda		
	Maria Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cc12V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	29/66



C.I.F. P-2800700-B

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo iba a votar en contra porque, aunque entiende que los proveedores deben cobrar por los servicios prestados, no entiende cómo se presenta una factura de más de 15.000 euros relativa a una memoria que podría haber sido redactada por técnicos municipales, sobre todo cuando el volumen de trabajo en el Departamento de Urbanismo ha bajado a causa de la crisis.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que todo lo que se puede hacer desde el Ayuntamiento se hace, como es el caso del proyecto de las nuevas tanatosalas, además, el volumen de trabajo no ha bajado sino que ha cambiado, teniendo, actualmente, un gran volumen de trabajo en Disciplina Urbanística, además, estos proyectos vienen en relación a fondos FEDER, por lo que hace falta contar con el asesoramiento de consultorías externas.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos (P.P.), 2 en contra (I.U.) y 6 abstenciones (P.S.O.E., UPyD y ERES).

**PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente nº 10/2014 de concesión de suplemento de créditos:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de abril de 2014:

**"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2014**

*De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de crédito extraordinario/suplemento de crédito.*

*Considerando la necesidad de acometer determinadas actuaciones, para las que o bien no existe consignación presupuestaria o bien el crédito consignado resulta insuficiente,*

*Por todo lo expuesto, y considerando que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2014, y lo dispuesto en el art. 177 del TRLHL así como lo establecido en los arts. 35 y s.s. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno del siguiente expediente de modificación de créditos:*

**ESTADO DE GASTOS**

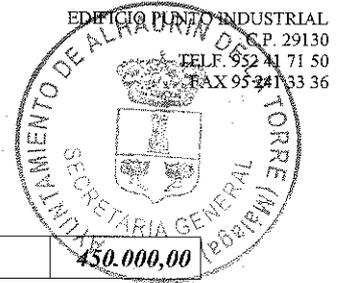
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					
OR G	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO	IMPORTE
12	164 Cementerio y Servicios Funerarios	62201	Nuevo Edificio Tanatosala		450.000,00

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	30/66	



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	<b>450.000,00</b>
--------------------------------------	-------------------

**FINANCIACIÓN:**

- Con cargo a anulaciones o bajas de créditos de partidas del Presupuesto no comprometidas

<b>BAJA DE CRÉDITO</b>					
<b>OR G</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECOM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTO</b>	<b>IMPORTE</b>
12	342 instalaciones Deportivas	62205	Centro Gimnasia El Limón.		450.000,00
<b>TOTAL BAJA DE CRÉDITOS</b>					<b>450.000,00</b>

<b>Total fuentes de financiación</b>	<b>450.000,00 €</b>
--------------------------------------	---------------------

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del TRLHL, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2014 concesión de Suplemento de Créditos

**SEGUNDO:** Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

**TERCERO:** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

**CUARTO:** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón de anuncio de esta ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO:** Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

En Alhaurín de la Torre a 26 de marzo de 2014. El Alcalde-Presidente. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que ya se había explicado en la Comisión Informativa que este expediente se presenta para la adquisición de terrenos para las nuevas tanatosalas y que ya se han tenido conversaciones con los propietarios de los terrenos.

Pleno Ordinario de 11/04/2014

31

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha</b>	09/06/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Villanova Rueda Maria Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Página</b>	31/66



Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que en cada pleno ordinario se presenta una modificación de créditos, lo cuál pone de manifiesto la falta de previsión presupuestaria del Equipo de Gobierno; y dijo que el Sr. Ruiz, en el punto anterior, dijo que el Ayuntamiento apoya el Deporte, pero, casualmente, la partida de la que va a salir el dinero para este expediente es de Deportes.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que ese dinero era para construir un nuevo gimnasio.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo no está de acuerdo con esta forma de gestionar el presupuesto, además, es muy difícil conocer cuánto cuestan las tanatosalas si se hace en diferentes modificaciones de créditos, a pesar de que cree que las nuevas tanatosalas son muy necesarias.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que, aunque está en contra de estas modificaciones presupuestarias, es consciente de la necesidad de estas nuevas salas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que sigue la misma línea argumentada por los otros portavoces.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A., UPyD y ERES relativa a la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados a través del port@firmas:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

*“Los Portavoces de los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A., UPyD y ERES, presentan, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno municipal, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3., la siguiente propuesta:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En virtud de lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se ubica en el capítulo I, del Título III, relativo al funcionamiento del Pleno, se dispone que la convocatoria para una sesión ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar, entre otros extremos, las copias de la notificación cursadas a los miembros de la*

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHeK9f+Q==	Fecha	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHeK9f+Q==	Página	32/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
P.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



Corporación, lo cual resulta aplicable al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas, por mor a lo establecido, respectivamente, en los artículos 113.1 y 138 del mismo cuerpo normativo.

En atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, este Ayuntamiento ha venido impulsando la implantación de la Administración Electrónica, a cuyo efecto, puso en marcha la plataforma @firma con la cual, a través del uso de certificado digital, los empleados municipales y Concejales/as de la Corporación, pueden proceder a la firma electrónica de documentos.

En el contexto meritado, a comienzos de 2012, desde la Secretaría General, se comenzó a utilizar la plataforma @firma para la convocatoria a órganos colegiados, es decir a Comisiones Informativas, Plenos y Juntas de Gobierno Local, a cuyo efecto, todos los miembros de la Corporación firmaron y presentaron un escrito aceptando que las referidas convocatorias fueran realizadas telemáticamente, acompañadas del envío de la documentación por e-mail así como del aviso de convocatoria mediante SMS, quedando constancia de ello en el referido Departamento.

No obstante, se ha continuado notificando de manera tradicional, en papel para su recepción en firma manuscrita de la convocatoria a todas y cada una de las sesiones, requiriendo a los Notificadores Municipales y, ocasionalmente, a los agentes de la Policía Local, a proceder a la oportuna realización de las mismas.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la puesta en marcha de ese proyecto inicial, ha llegado el momento de que todos los miembros de la Corporación den un paso adelante en el compromiso por el impulso a la implantación de la Administración Electrónica en nuestro municipio, así como reflejen su concienciación, en los momentos en los que nos encontramos, con medidas para fomentar el ahorro en tiempo de trabajo de personal y en costes económicos para nuestro Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, los Portavoces de los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A., UPyD y ERES, solicitan que el Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Proceder a la convocatoria de las sesiones de órganos colegiados a través del servicio port@firmas municipal, las cuáles deberán realizarse en la siguiente forma:

- La notificación de la convocatoria deberá ser insertada en el servicio municipal de port@firmas en el mismo día en el que se firme el Decreto de convocatoria.
- Una vez insertada la notificación en el servicio port@firmas municipal se procederá, inmediatamente, desde la Secretaría General, a enviar un SMS a los

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/codc/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	33/66



C.I.F. P-2900700-B

móviles de los miembros de la Corporación, así como un e-mail en el que se enviará la convocatoria junto con la documentación que haya de acompañarla.

- Mediante el presente acuerdo los miembros de la Corporación aceptan que la fecha de la notificación de la convocatoria se entenderá realizada desde el envío del SMS y del e-mail referidos.

En Alhaurín de la Torre, a 7 de abril de 2014. El Portavoz del P.P.. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez. La Portavoz del P.S.O.E.. Fdo.: Micaela García Márquez. La Portavoz de I.U.L.V.-C.A.. Fdo.: Brénea Chaves Cuevas. El Portavoz de UpyD. Fdo.: Ramón Guanter Bruixola. El Portavoz de ERES. Fdo.: Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO NOVENO.- Dictamen referente al nombramiento de Hijo Adoptivo del municipio a D. Manuel Sarria Cuevas:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

**“PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO A D. MANUEL SARRIA CUEVAS**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por Decreto de Alcaldía núm. 225, de 04 de Marzo de 2014, se ordena iniciar procedimiento de expediente para el nombramiento, si procede, de Hijo Adoptivo de este municipio a D. Manuel Sarria Cuevas, conforme a lo establecido en los arts. 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, relativo a los nombramientos que el Pleno Corporativo puede conferir a tal efecto y su procedimiento.

Tal como indica el capítulo V del mencionado Reglamento, “los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio”.

**ANTECEDENTES Y MÉRITOS RECONOCIDOS**

D. Manuel Sarria Cuevas nació en Málaga el 19 de marzo de 1952, frente al mar Mediterráneo, en el antiguo Hospital 18 de julio, hoy sede de la Subdelegación del Gobierno en Málaga. En unos días, por tanto, cumplirá 62 años, muy bien llevados. Estudió Magisterio pero pronto fichó como carpintero en la Renfe, en los viejos talleres de Los Prados. Su carrera artística, impensable al principio por su enorme timidez, comenzó en 1979 en el célebre y recordado pub Pepeleshe de Málaga. Allí se había convocado un certamen de cuentachistes y, tras pasar todas las eliminatorias y llegar a la gran final, empató con Juaní Rosa, el que a

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014	
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxilladora Gómez Sanz			
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	34/66	



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



*partir de entonces sería -hasta su triste fallecimiento en 2002- su inseparable compañero, compadre y pareja en lo artístico en el Dúo Sacapuntas.*

*Los responsables del Pepeeshe los contrataron al mismo tiempo y fue así como empezaron a darse a conocer bajo ese nombre. Con sus actuaciones por los pueblos de Málaga se fueron abriendo camino en el difícil mundo del humor y en concursos en Andalucía y Melilla. Luego trabajaron en diversos espectáculos en salas de fiesta y locales de ocio de la Costa del Sol, como por ejemplo el Hotel Alay de Benalmádena-Costa. A modo de anécdota, en la Navidad de 1985 amenizaron en este establecimiento una comida de hermandad que acabó en intoxicación estomacal generalizada... pero no por su culpa ni de sus chistes, sino presuntamente de una crema de cangrejo o una tarta que fue servida en el menú.*

*La vida de Manolo y Juani dio un giro radical en 1987. El Dúo Sacapuntas alcanzó la fama tras ser seleccionado para el concurso 'Un, dos, tres. Responda otra vez', donde Sarria interpretaba el papel de 'El Linterna' junto al Juani 'El Pulga', de la mano del genial Chicho Ibáñez Serrador. Todo ocurrió en la gala de presentación de un nuevo vehículo de la marca Peugeot en El Puerto de Santa María. Chicho era el encargado de organizar la gala y necesitaba actores de figuración. En uno de los autocares apareció la pareja, que eran el punto y la "i". Manolo de torero y Juani de monosabio. Aquel contraste de altura no pasó desapercibido a los sabios ojos de Ibáñez Serrador, quien les pidió que inventaran una historia graciosa sobre toros y toreros. Chicho quedó encantado y les propuso trabajar en "Un, dos, tres". Ellos aceptan encantados.*

*La llegada al programa no debió de ser sencilla para la pareja de cómicos, pues llevaba ya un rodaje, tenía mucho éxito y ellos eran nuevos en un equipo de veteranos humoristas (Las Hurtado, Raúl Sández, Arévalo, Beatriz Carvajal, Bigote Arrochet...) Pronto supieron ganarse el cariño de sus compañeros y, lo más importante, el del público.*

*Sus divertidísimas apariciones en la subasta de Mayra Gómez Kemp vestidos de toreros y sus muletillas tan recordadas ("veintidó, veintidó, veintidó...", "la plaza estaba abarrotáaaaa...", "musho, pero musho, musho, musho...") hicieron que los lectores de la revista TP les concedieran el Premio TP de Oro a los personajes más populares, otorgado por votación. El éxito obtenido por el Dúo Sacapuntas fue aprovechado por ellos para hacer galas por toda España e, incluso, grabar 'El disco del veintidó'. Aquellas frases terminaron en el vocabulario popular de toda una generación. Hasta hicieron chicles y pastelitos del Dúo Sacapuntas. Tuvieron el honor de compartir con el resto del elenco de 'Un, Dos, Tres' el récord de audiencia televisiva, con 21 millones de espectadores.*

*Terminado el concurso el 4 enero de 1988, el Dúo Sacapuntas decidió retirarse un tiempo para descansar. Sin embargo, Emilio Aragón padre, el inolvidable 'Miliki', reclamó sus servicios para protagonizar 'Yo quiero ser torero', inclasificable película basada en ambos personajes, y rodada en Cártama.*

*En 1989 Juani y Manolo se enrolaron con Pepe Navarro en el magazine matinal diario de Televisión Española 'El día por delante', hasta marzo de 1990. La llegada de los canales privados les catapultaron a nuevos éxitos: Telecinco los fichó para su programación, donde participaron regularmente, entre 1990 y 1995, en los programas de Emilio Aragón hijo y otros*

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquin Villanova Rueda		
	Maria Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	35/66



espacios de la cadena. De aquella época proceden otras que incorporaron al imaginario colectivo: "¿Sabes lo que te digo? ¡Qué poco me gusta ese tío!" o "¡A los leones!". VIP Noche; VIP tarde; VIP Guay; VIP Corazón; Tutti Fruti; Bellezas en la nieve; Entre platos anda el juego, con Juanito Navarro; Todo por la pasta, con Sancho Gracia; El gran Circo de Telecinco; La casa de la guasa, con Teresa Rabal; Xuxa Park; Sonría por favor, y todos los especiales de aniversario de la cadena y los programas de Nochebuena y Nochevieja. Fueron sus años más activos y de mayor popularidad. Y pese a su presencia televisiva, no olvidaron jamás sus comienzos y acudían a ferias y fiestas por todos los pueblos y salas de España. Por Alhaurín de la Torre estuvieron precisamente en el año 2000, en las Fiestas de San Juan Bautista.

Tras varios pasos por Canal Nou, con Chimo Rovira y Arévalo, con quien repitió en Antena 3, finalmente regresaron a Andalucía, a Canal Sur Televisión, donde fueron fijos en muchísimos programas entre 1998 y 2002, cuando fallece Juani repentinamente. Intervienen en los espacios de Irma Soriano, Agustín Bravo, galas de humor, especiales y series cómicas como 'El destornillador', con Nani Gaitán y Fernando Romay. Incluso les da tiempo a trabajar en toda la temporada de 'Tiempo al Tiempo', programa de Concha Velasco de TVE, en 2001. Ese espacio comenzó con un homenaje a los cómicos del "Un, dos, tres", Manolo y Juani acudieron como invitados y ya se quedaron para protagonizar sketches cómicos todas las semanas. Se da la circunstancia de que su popularidad iba creciendo en su propia tierra, Andalucía e incluso llegaron a descubrir a nuevos talentos, como El Morta, en el programa de Canal Sur 'Vaya punto com'.

Precisamente, 'Vaya punto com' sería el último trabajo del Dúo. La desgracia vino a cebarse con Juan Rosa, quien, con tan sólo 50 años, murió el 13 diciembre de 2002. El fallecimiento de su compadre fue un mazazo que estuvo a punto de hacerle dejar el mundo del espectáculo. Pero Manolo dio un paso al frente. A raíz de la muerte de Juani, comienza la carrera en solitario de Manolo Sarria, bajo el sobrenombre artístico de Manolo Sacapunta, los primeros años. Alterna apariciones en Canal Sur, Telecinco con María Teresa Campos y en las últimas etapas de 'Un, dos, tres', a partir de finales de 2003, interpretando al personaje La Viuda de Paco.

Después participaría frecuentemente en casi todas las autonómicas, repetiría en TVE con el 'Ankawa' de Bertín Osborne y 'Sábado Noche', e incluso probó fortuna en las teles locales, en el desaparecido Canal Málaga, con una serie a su medida: 'La Campana de Manolo', de la que también fue guionista. Mantuvo su compromiso profesional con Canal Sur, en el programa La Tarde con María, donde interpretó regularmente a un cura de pueblo y ejerció de cuentachistes junto con numerosos amigos y conocidos, como El Morta, Manolo Mármol, Justo Gómez, con quien ahora está recorriendo los teatros españoles con su espectáculo de humor. En el canal andaluz, además, protagonizó otra serie, 'Sarandonga', y siguió participando en el 'Menuda Noche' de Juan y Medio. Y en 2008 hasta fue llamado a participar en el 'Pasapalabra' de Telecinco. Sin olvidar, claro está, sus últimos trabajos en 'El Taxi', en Canal Sur 2 desde 2010 y de forma efímera en La Sexta, con Miki Nadal.

A este extensísimo currículum hay que añadir innumerables galas y congresos relacionados con el mundo del espectáculo y la presentación de cientos de eventos, muchos de ellos, de carácter benéfico, no sólo en Málaga y en Andalucía, sino también en Canarias,

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	36/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



*Toledo o Melilla, por poner algún ejemplo. En 35 años de carrera profesional, Sarria ha redactado casi 500 guiones, ha sido pregonero de Carnavales, Ferias, Semana Santa, Día de Andalucía... Y ha recibido numerosos premios y galardones. El que recuerda con más cariño son el TP de Oro al personaje más popular, en 1987, año también en que ofreció hasta 217 galas como Dúo Sacapuntas, en lo que fue la actuación más contratada de ese año. Socio de Honor del extinto C. D. Málaga y Legionario de Honor del Tercio Alejandro Farnesio de Ronda son otras distinciones de las que está orgulloso.*

*Por cierto, ese amor por los colores blanquiazules siempre le ha delatado. En 1990, en los inicios de Telecinco, en uno de los programas de 'Vip Tarde', llegó a decirle a Emilio Aragón, entre bromas y veras, "Tú no vayas a traer a uno del Málaga", a modo de crítica a que a estos espacios solo acudían como invitados jugadores del Atlético de Madrid, cuyo presidente era Jesús Gil, asiduo de este canal.*

*Hasta aquí, hemos repasado una trayectoria de tres décadas y media que demuestran que Manolo Sarria es hoy en día es uno de los humoristas más consolidados y en forma del país. Es un hombre magnético, con don de gentes, que causa una sensación positiva en los demás. Es, sin duda, una de las caras más conocidas en Andalucía. Manolo Sarria ha sabido reinventarse, adaptarse a las tendencias y también a los cambios porque el humor es un reflejo de la sociedad.*

*A sus 62 años, Manolo Sarria tiene un físico envidiable. El deporte es una de sus pasiones. Organiza la Media Maratón Ciudad de Málaga, el Campeonato de España de Radiocontrol en su Alhaurín de la Torre, nada, corre, monta en bicicleta y disfruta del Málaga CF.*

*Y a pesar de que su cuerpo lleva muchos kilómetros de carretera, cientos de noches de hotel en soledad tras sus espectaculares galas, es un hombre tremendamente familiar. Está casado con Pepi, su apoyo incondicional desde hace décadas, y tienen dos hijos: Manuel, nacido en 1992, convertido ya hoy en un gran DJ, y Laura, en 1994. El primer vástago fue apadrinado por Juani, del que dicen que se emocionó más que el propio padre cuando supo que Manolito venía al mundo.*

*Y, por supuesto, buena parte de esta trayectoria profesional la ha desarrollado en y desde Alhaurín de la Torre, su pueblo, del que tanto presume cuando sale fuera de casa.*

*Su vinculación con Alhaurín de la Torre se remonta a hace muchos años. A finales de los 70 jugó una temporada completa en el Alhaurín de la Torre Club de Fútbol, en el viejo campo de el Pinar, hoy Estadio Municipal. Jugó de defensa central, como integrante de aquella inolvidable generación de futbolistas de la casa como Negrillo, Ruiz o Esteban, bajo la sabia dirección de Juan Rosas y siendo copresidentes Juan Fernández y Antonio González 'El Cebolla'. Curiosidades del destino... Aquel entrenador se llamaba casi igual que el que sería su pareja artística unas semanas después. Solo fue una temporada, pero dejó huella. 30 años después se unió a un inolvidable partido entre veteranos del club y del Real Madrid y a los partidos de las estrellas promovido por Proyecto Hombre.*

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9E+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9E+Q==	Página	37/66



C.I.F. P-2900700-B

*Está claro que aquel joven espigado, que recién comenzaba su carrera, le echó el ojo al entonces modesto pueblo de menos de 8.000 habitantes. De esto hace 35 años exactos. No tuvo que pasar ni una década para que Manolo Sarria, en plena efervescencia de la fama del Dño Sacapuntas, decidiera fijar su residencia aquí, con su Pepi, en Alhaurín de la Torre. Nunca dejó de venir, de vez en cuando, pero en 1988 vino para quedarse. Compraron una casa en la urbanización La Capellania en 1988, justo cuando Alhaurín empezaba a extenderse hacia el Sureste. Era frecuente verle en el restaurante Retamar con su familia y amigos los fines de semana. Siempre ha presumido de su condición de malagueño y andaluz en general y de alhaurino en particular por todas partes donde ha estado. Y se ha volcado siempre con las cosas de su pueblo, para el que nunca tuvo un 'no', sobre todo, a la hora de colaborar en eventos benéficos y de cooperación.*

*En 1996 fue el primer pregonero de la Navidad, en solitario, y en el año 2000, como Dño Sacapuntas, pregonaron la Feria de San Juan Bautista. Precisamente en las fiestas patronales ha actuado en varias ocasiones con sus múltiples espectáculos y, en los últimos años, ha tomado la responsabilidad de presentar las galas de elección de la Reina y Míster de la Feria.*

*Pero ahí no queda la cosa. Todo el mundo recuerda que fue el vencedor de la 5ª edición del programa '¡Mira quién baila!', en 2007. Dedicó íntegramente la suma del premio a la ONG local Encina Laura, nacida en 1996, un gesto emocionante que jamás olvidarán sus integrantes.*

*A nivel deportivo, también su pueblo ha experimentado un importante salto de calidad gracias a su intervención. El circuito municipal de Radiocontrol y sus más de 50 pruebas y competiciones provinciales, regionales, nacionales y hasta internacionales que ha albergado desde 2008, son responsabilidad directa de Manolo, quien convenció al alcalde para que promoviera su construcción. Además, fue el fundador del Duatlón de Alhaurín de la Torre y ha participado en diversos clubes ciclistas aficionados y neoprofesionales. Por cierto: quien se lo ha cruzado por la carretera subido a su bici y enfundado en su maillot sabrán que su silbido para alertar a los coches de la presencia de ciclistas es tan potente como el más avanzado cláxon.*

*Demostrados sus más que sobrados méritos profesionales, sociales, humanos y afectivos para con su pueblo y su ciudadanía, esta Alcaldía y, en su nombre, la Concejalía de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, es por lo que*

### RESUELVO

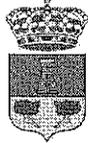
*Informar favorablemente el procedimiento de expediente sobre nombramiento de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre a D. Manuel Sarria Cuevas. Este expediente se remitirá a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen en el que se especificará la condecoración que se concede, lo remita al Pleno para que adopte el acuerdo pertinente.*

Pleno Ordinario de 11/04/2014

38

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	38/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



*Alhaurín de la Torre, 26 de marzo de 2014. La Concejala de Cultura y Educación.  
Fdo.: María Isabel Durán Claros."*

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Educación y Cultura, indicó que considera muy merecidos y justificados los nombramientos como Hijos Adoptivos de D. Manuel Sarria Cuevas y de D. Carlos San Millán y Gallarín.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que su grupo no tiene nada en contra de estos nombramientos, pero le gustaría que se cambiara el procedimiento de nombramiento y que se permitiera que el mismo se hiciera por consenso de todos los grupos y no sólo a iniciativa del Equipo de Gobierno.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., insistió que este tipo de propuestas deberían ser formuladas desde el consenso de todos los grupos, lo cual también sería positivo para los afectados, sobre los que no tiene nada en contra, pero el acuerdo debería ser conjunto.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que iba a apoyar las dos propuestas, pues considera que estas dos personas se merecen dichos nombramientos, pero no le pareció correcto que el Sr. Alcalde anunciara el nombramiento de D. Manuel Sarria en el pregón de la feria de 2013, pues delata que el Equipo de Gobierno no cuenta con la oposición, pues aquí, al final, se votan los nombramientos, pero también se vota la voluntad del Sr. Alcalde y se muestra el ninguneo hacia el Pleno.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que estaba de acuerdo con lo manifestado por los portavoces y que se deberían haber consensuado las propuestas, no obstante, apoyará las dos propuestas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no quería romper la armonía con la que ha comenzado la sesión, pero tiene que decir que el Sr. Guanter está equivocado, pues existe un Reglamento de Honores y Distinciones que es el que establece el procedimiento a seguir y aunque él puede proponer el nombramiento de una persona, puede que, durante el procedimiento, no se llegue a ese nombramiento, pues puede ocurrir como en el Parlamento Andaluz, que hay discrepancias, reiterando que él puede proponer, pero después hay que seguir el Reglamento de Honores y Distinciones.

D. Ramón Guanter dijo que en los medios apareció que ya se había nombrado, contestándole el Sr. Alcalde que en los medios aparecen muchas cosas, no todas ciertas o correctas, pero él siempre lo hace todo cumpliendo la Ley.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente al nombramiento de Hijo Adoptivo del municipio a D. Carlos San Millán y Gallarín:** Figura en el expediente el siguiente

Pleno Ordinario de 11/04/2014

39

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/FrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiladora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/FrnBEHek9f+Q==	Página	39/66



C.I.F. P-2900700-B



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

**“PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO A D. CARLOS SAN MILLÁN Y GALLARÍN**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Por Decreto de Alcaldía núm. 337 de 28 de Marzo de 2014, se ordena iniciar procedimiento de expediente para el nombramiento, si procede, de Hijo Adoptivo de este municipio a D. Carlos San Millán y Gallarín, conforme a lo establecido en los arts. 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, relativo a los nombramientos que el Pleno corporativo puede conferir a tal efecto y su procedimiento.*

*Tal como indica el capítulo V del mencionado Reglamento, “los distintivos y nombramiento se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto e la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio”.*

**ANTECEDENTES Y MÉRITOS RECONOCIDOS**

*D. Carlos San Millán y Gallarín, nacido en Puertollano (Ciudad Real) en febrero de 1972. Es licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia por la Universidad de Málaga y doctor en Historia de la Educación por la misma Universidad. También ha realizado un Máster Oficial Universitario en La España Contemporánea en el Contexto Internacional por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

*Amplía su formación de Geografía, Historia e Historia del Arte en las universidades de Córdoba, Sevilla, Navarra, Internacional Menéndez Pelayo, Cádiz, Granada, Internacional de Andalucía y Universidad Nacional de Educación a Distancia entre otras.*

*Como profesor asociado de la Universidad de Málaga (UMA) ha impartido clases en tres centros: Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias de la Comunicación y Ciencias de la Educación. Actualmente es Profesor Colaborador Honorario en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación.*

*Sus trabajos de investigación, caracterizados por su seriedad y rigurosidad se centran principalmente en nuestra localidad, Alhaurín de la Torre. Aquí reside y se encuentra perfectamente integrado, con activa participación en la vida sociocultural. Su carácter cercano, cordial, de trato en extremo agradable, unido a su notable trabajo sobre distintos aspectos de la historia alhaurina y un genuino interés por todo lo de nuestro pueblo, le granjean el cariño y la admiración de los vecinos.*

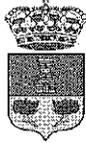
*Ha participado en innumerables congresos de historia a nivel local, regional, nacional e internacional y ha impartido numerosas conferencias en jornadas y seminarios de Historia.*

Pleno Ordinario de 11/04/2014

40

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek	Página:	40/66
	9E+Q==		





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



*Forma parte del Grupo de Investigación "Historia de la Educación", dirigido por Mercedes Vico Monteoliva y es miembro del Consejo Asesor y del Equipo de Ediciones del CEDMA. Ha pertenecido igualmente al Grupo de Investigación de la UMA, "Recuperación del Patrimonio Literario Andaluz", dirigido por Antonio Gómez Yebra.*

*Es, igualmente, miembro del jurado de varios certámenes literarios provinciales y desde 1998 ejerce como profesor de Geografía e Historia de Enseñanza Secundaria en el Colegio El Atabal (Málaga), donde ocupa también la jefatura de Estudios.*

*En 2012 obtuvo la mención especial del jurado de los Premios Málaga de Investigación en Ciencias y Humanidades por su monografía Estudio de la Enseñanza Primaria en Alhaurín de la Torre (1930-1970). Se trata de los galardones más importantes de la provincia en esta modalidad, estando bajo la tutela científica de las academias de Bellas Artes de San Telmo y la Malagueña de Ciencias con el patrocinio de Cajamar.*

*Recientemente le ha sido otorgado por la Universidad de Málaga el Premio Extraordinario de Doctorado, correspondiente a la Tesis Doctoral defendida en 2011 en la Facultad de Ciencias de la Educación con el título: "De la II República a la Ley de Villar Palasí: Estudio de la Enseñanza Primaria en España a través de la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga)".*

*Además de realizar colaboraciones en revistas, es extensa e impresionante la lista de publicaciones que ha firmado tanto de forma colectiva como individual. Actualmente, entre las muchas investigaciones que está llevando a cabo de forma simultánea, está embarcado en un apasionante estudio sobre la Historia de la Sanidad en Alhaurín de la Torre. Publicaciones de Carlos San Millán y Gallarín:*

*-16 libros publicados, todos con ISBN, 12 de ellos sobre Alhaurín de la Torre:*

- *Fragmentos para una historia de Alhaurín de la Torre durante el franquismo.*
- *Documentos para la elaboración de una historia de la enseñanza escolar en Alhaurín de la Torre (1930-1970)*
- *Gacetillas de Alhaurín de la Torre en El Avisador Malagueño (1853-1893).*
- *Anales de Alhaurín de la Torre a través de la Prensa (1810-1975).*
- *Alhaurín de la Torre en Blanco y Negro.*
- *De escuelas y maestros. Testimonios escolares de Málaga y su provincia (1917-1919).*
- *Alhaurín de la Torre en la fotografía escolar (1920-1972).*
- *Asociacionismo obrero en Alhaurín de la Torre durante el primer cuarto del siglo XX.*
- *Alhaurín de la Torre en La Unión Mercantil. Crónicas de Sebastián Roca Ortega (1907-1936).*
- *Alberto de Mersseman y Titren. Primer historiador de Alhaurín de la Torre.*
- *Alhaurín de la Torre durante la II República. Inventario de partidos políticos y asociaciones obreras.*

Pleno Ordinario de 11/04/2014

41

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha</b>	09/06/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Página</b>	41/66



- *Circulo Recreativo Cultural Ntra. Sra. del Pilar (1944-1945) Pionera del movimiento cultural en Alhaurín de la Torre durante el franquismo.*
- *D. Emilio Castro Robledo (1902-1937). Semblanza de un maestro inolvidable en Alhaurín de la Torre.*
- *Semana Santa en Antequera. Crónica Histórica. 1900-1950.*
- *Las murallas de Antequera; su reconstrucción historiográfica. Ediciones*
- *La feria de Agosto de Antequera en imágenes.*

*-Publicaciones en Revistas, Actas de Congresos y Jornadas:*

- *Semana Santa de Antequera, señas de identidad propia y con Historia*
- *Los procesos de escritura entre 1926 -1936 del corresponsal de prensa de Alhaurín de la Torre Sebastián Roca Ortega en La Unión Mercantil. En Antonio Gómez Yebra.*
- *Alberto de Mersseman y Titren: un humanista cristiano al que descubrir y conocer.*
- *La Caridad de Antequera. Cofradía y Hospicio.*
- *La técnica militar aplicada al cerco y defensa de medina Antaquira. Revista de Estudios Antequeranos.*
- *Un documento de archivo sobre la fortaleza de El Burgo.*
- *Situación de la enseñanza primaria en El Burgo (Málaga) tras la Guerra Civil española.*
- *La fundación y erección de la cofradía y hospital de la Caridad de Antequera a fines del siglo XVII.*
- *La figura del Capitán Moreno y su papel ante la invasión francesa en Antequera en el siglo XIX.*
- *La ciudad de Antequera en la primera mitad del siglo XVI a través de las ordenanzas de Carlos V.*
- *Actuaciones sobre el recinto amurallado de Ecija en los siglos XIX y XX y su incidencia en la estructura urbana.*
- *La política educativa en Antequera en el bienio social-azañista.*
- *La reconstrucción historiográfica de las fortalezas del alfoz de Antequera.*
- *Agitaciones obreras en Antequera en el primer bienio republicano.*
- *Cambios demográficos en Alhaurín de la Torre durante el siglo XX.*
- *Política educativa y enseñanza primaria en Alhaurín de la Torre durante la II República. Actas de las III y IV Jornadas sobre Alhaurín de la Torre y su historia.*
- *Los sindicatos agrícolas en Alhaurín de la Torre durante el primer cuarto del siglo XX: una primera aproximación.*
- *Victoria Kent y María Zambrano; dos malagueñas de lujo en el exilio.*
- *Romero Robledo, un político reformista en la Andalucía de fin de siglo.*
- *Acerca de los sistemas defensivos de Antequera en la frontera. (1236-1487). Notas para su estudio.*
- *Algunas notas sobre las murallas de Antequera y su edificación en época moderna.*

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxilladora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	42/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- -Ha coordinado la dirección de 4 libros, publicados por sus alumnos de Enseñanza Secundaria en el Colegio El Atabal:
- Materiales para la historia de la Colonia de Santa Inés.
- Así aprendieron nuestros abuelos. Memoria de la Enseñanza Primaria en el siglo XX.
- Sobre la Constitución de 1812 en el bicentenario de su aprobación.
- Ensayos sobre la Guerra de Sucesión (1701-1713).

Demostrados sus más que sobrados méritos profesionales, sociales, humanos y afectivos para con su pueblo y su ciudadanía, esta Alcaldía y, en su nombre, la Concejalía de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, es por lo que

**RESUELVO**

Informar favorablemente el procedimiento de expediente sobre nombramiento de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre a D. Carlos San Millán y Gallarín. Este expediente se remitirá a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen en el que se especificará la condecoración que se concede, lo remita al Pleno para que adopte el acuerdo pertinente.

Alhaurín de la Torre, a 31 de marzo de 2014. La Concejala de Cultura y Educación. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

El debate se produjo en el punto anterior.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa al Plan de Accesibilidad Residencial en Andalucía:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

“D. Salvador Herrera Donaire Viceportavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

***Plan de Accesibilidad Residencial en Andalucía***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de Enero de 2012 la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias firmaron el Pacto por la Accesibilidad, cuyos objetivos se definen en torno a cuatro áreas: Concienciación y Formación, Normativa, Actuaciones de Fomento y Participación.

Pleno Ordinario de 11/04/2014

43

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	43/66



*Entre las actuaciones de fomento, se prevé la elaboración de planes de accesibilidad y programación de actuaciones.*

*Si unimos a estos datos los derivados del Informe Especial del Defensor del Pueblo: "El Parque Residencial sin ascensor en Andalucía: una apuesta por la accesibilidad", las cifras arrojan que se ha hecho muy poco en esta materia y queda mucho por hacer.*

*En Andalucía se estima que existen 581.000 viviendas de 3 o más plantas sin ascensor, lo que supone que hay 1.765.513 personas ocupando estas viviendas sin ascensor. De ellas se estima que el 10% son discapacitadas, es decir, 165.000 personas, sin embargo estamos hablando de edificios que suelen tener más de 50 años, por lo que los ocupantes son en su mayoría personas mayores con dificultades de accesibilidad.*

*La nueva Ley 8/2013 de 26 de Junio de Rehabilitación, regeneración y renovación urbana, FACILITA LA REALIZACION DE OBRAS para la supresión de barreras arquitectónicas. Viene a dar respuesta a algunas de las dificultades legales que señalaba el Defensor del Pueblo como el quórum exigido por la Ley de Propiedad Horizontal, pasando de la necesidad de 3/5 a la mayoría simple para la decisión de la Comunidad de Vecinos.*

*La Ley 26/2011 sobre derechos de las personas con discapacidad obliga a garantizar la accesibilidad (ascensor, salva-escaleras, rampas...) mediante "ajustes razonables" en todas las edificaciones ya existentes antes del 1 de enero de 2016. Pero no se definen dichos ajustes, por lo que en la práctica es difícil su aplicación.*

*En Andalucía, el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación, y el transporte en Andalucía contempla una obligación genérica de adaptación de los inmuebles públicos y privados, en un plazo de 10 años desde su entrada en vigor, lo que se cumple en 2019.*

*Este objetivo será imposible sin el impulso y las ayudas necesarias por parte de la administración competente, la comunidad autónoma.*

*La reciente aprobación del Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, por el Gobierno de la nación, ofrece todo un programa de Fomento de la Rehabilitación edificatoria, destinados a garantizar una vivienda digna, accesible, y adecuada.*

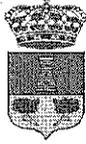
*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes*

### ACUERDOS

*El Ayuntamiento Pleno de Alhaurín de la Torre acuerda:*

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	44/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



1- Instar al gobierno andaluz a:

a- Aprobar un Plan Autonómico de Accesibilidad Residencial, para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, especialmente la relativa a la instalación de ascensores.

b- Establecer los mecanismos para la información a las Comunidades de propietarios de los cambios introducidos en la legislación para lograr el objetivo de la accesibilidad así como de las líneas de Ayudas Estatales en vigor.

c- Establecer una línea de ayudas autonómicas para prever los supuestos en los que los miembros de la Comunidad de Propietarios, o alguno de ellos no pueda asumir los costes que conllevarían tales obras.

d- Crear una aplicación WEB, para ofrecer toda la información pertinente para la ejecución de estos proyectos, así como de las posibles ayudas publicando las convocatorias de las mismas así como la resolución de los adjudicatarios a fin de garantizar la necesaria transparencia y pública concurrencia.

e- Impulsar la aprobación de un Acuerdo-Marco de colaboración con las corporaciones locales en materia de financiación de las políticas públicas de vivienda conforme a la normativa vigente con el objeto de dotar a estas de los medios necesarios para su cumplimiento.

f- Fomentar e impulsar la aprobación de Planes Municipales de Accesibilidad Residencial, en el que se delimiten las áreas de actuación prioritarias de iniciativa pública, y de colaboración público-privada.

2- Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Viceportavoz, D. Salvador Herrera Donaire."

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, explicó la propuesta objeto de debate y dijo que hay un Plan de Vivienda desde 2008, pero no se han impulsado las modificaciones necesarias para regularizar y arreglar los problemas de accesibilidad de las viviendas, pues las comunidades de vecinos no pueden hacer frente a esas modificaciones por motivos económicos, por lo que se propone a la Junta de Andalucía que apruebe un Plan para establecer los mecanismos para informar a las comunidades de vecinos y para establecer líneas de ayuda para aquellas comunidades que no puedan soportar los gastos de acondicionar la accesibilidad; y terminó el Sr. Herrera leyendo la parte resolutive de la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHeK9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHeK9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHeK9f+Q==</a>	Página	45/66



C.I.F. P-2900706-B

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que esta propuesta no viene porque sea una inquietud de este Equipo de Gobierno sino que se trata de una propuesta que está presentando el P.P. en todos los ayuntamientos en los que gobierna; dijo que su grupo es sensible con esta problemática, al igual que lo es con las barreras arquitectónicas que hay en las calles del municipio, algo que él mismo ha comprobado al intentar pasar por algunas aceras con un carrito de bebé, o con la falta de previsión del Ayuntamiento en los accesos a algunos edificios municipales, como puede ser el Centro de la Mujer, la Casa de la Juventud o el Centro de Iniciativas Empresariales, pues resulta que al P.P. le gusta pedir, en las administraciones donde no gobiernan, lo que no hacen donde gobiernan; y terminó diciendo que el Plan ya existe y que su grupo siempre busca lo mejor para nuestra sociedad, por lo que iba a apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el Sr. Pérez Osorio dice las cosas con contundencia pero educadamente.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo es sensible con las personas mayores y con las que sufren movilidad reducida, pero la accesibilidad en este municipio brilla por su ausencia y aunque la Consejería de Vivienda tiene problemas más graves, como los de personas sin vivienda, no obstante iba a apoyar la propuesta.

D. Ramón Guanter Brnixola, de UPyD, dijo que estaba totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Grupo Socialista e iba a votar a favor, pero al Equipo de Gobierno le interesa poco la accesibilidad, pues un señor de 80 años, con movilidad reducida, ha solicitado una plaza de minusválido y se le ha negado la misma por teléfono, por lo que parece que piden aquí a la Junta de Andalucía lo que ellos no hacen.

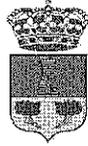
D. Juan Mannel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que quería pensar que esta propuesta no viene para echar la pelota al tejado de otro, sino que considera que cuando el Ayuntamiento pide algo a la Junta de Andalucía es porque ya lo hace aquí, pero se debería dar un giro de tuerca y ver qué puede hacer el Ayuntamiento y debería comprometerse, como hacen otros ayuntamientos, que bonifican el ICIO hasta en un 90 por ciento en aquellas obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, por lo que se podría añadir ese compromiso en la propuesta.

D. Salvador Herrera indicó que no le parecía mal la propuesta del Sr. Mancebo y que se debe reconocer que la Junta de Andalucía no lo está haciendo todo lo bien que debiera y que se vean las deficiencias del gobierno andaluz.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., afirmó que el Sr. Herrera tiene ganas de crispar el ambiente.

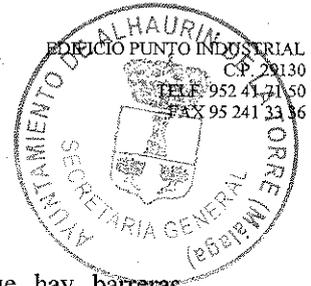
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha:</b>	09/06/2014
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación:</b>	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Página:</b>	46/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Sr. Alcalde dijo que el P.S.O.E. también ha dicho que hay barreras arquitectónicas en el Centro de la Mujer cuando ese edificio tiene un ascensor.

El Sr. Herrera dijo que la Junta de Andalucía, desde 2008, no ha ayudado a arreglar la situación y que él se ha reunido con comunidades de vecinos que lo están pasando muy mal; y dijo que el Ayuntamiento destina todos los años partidas económicas para eliminar barreras arquitectónicas, ante la inacción de la Junta de Andalucía.

Dña. Brénea Chaves le dijo al Sr. Herrera que se podría haber ahorrado decir lo de la inacción de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde, tras la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de ERES, indicó que se añadiría el siguiente punto a la propuesta:

“3.- El Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre tendrá en cuenta la posibilidad de modificar la Ordenanza reguladora del I.C.I.O. recogiendo la sensibilidad sobre la eliminación de barreras arquitectónicas.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda anteriormente trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde hizo un receso en la sesión, reanudándose la misma a las diez horas y treinta y dos minutos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa al rechazo y condena de los actos de violencia en las calles de la capital de España el pasado 22 de marzo:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

“Moción que presenta el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre para rechazar y condenar los actos de violencia en las calles de la Capital de España el pasado 22 de marzo.

D. Salvador Herrera Donaire, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

**MOCIÓN**

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema “Marchas de la dignidad”, que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercía su derecho a manifestarse.

Pleno Ordinario de 11/04/2014

47

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normaliva	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	47/66



C.I.F. P-2900700-B

*Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.*

*Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que ininterrumpidamente intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración Institucional en los siguientes términos:*

*El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la Ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.*

*También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostradas en el desarrollo de su labor.*

*Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.*

*De esta moción se dará traslado al Ministerio del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de los distintos grupos políticos en el Parlamento de Andalucía.*

*En Alhaurín de la Torre, a 31 de marzo de 2014. El Viceportavoz del Grupo Municipal Popular. D. Salvador Herrera Donaire.”*

D. Salvador Herrera Donaire, del P.P., indicó que todos los presentes han tenido conocimiento de los graves hechos ocurridos el pasado 22 de marzo en Madrid, donde un grupo de radicales atentaron contra la integridad física de las personas y de los agentes de la Policía Nacional, por lo que, ante la gravedad de esos hechos, considera necesaria una reprobación rotunda y pasó a leer la parte resolutoria de la propuesta.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que cuando leyó el orden del día pensó que se refería a los actos de Esperanza Aguirre, que se dio a la fuga ante los agentes de movilidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha:</b>	09/06/2014
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación:</b>	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/código/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Página:</b>	48/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Francisco José Martín López, del P.P., dijo que la Sra. Aguirre no se dio a la fuga.

D. David Márquez dijo que no se puede permitir que se agrede a la Policía y que considera la propuesta muy ponderada, por lo que podría compartirla, pero lo que no puede compartir es que las ramas no dejen ver el bosque y que el origen de las manifestaciones está en las demandas sociales y que las órdenes a los Policías Nacionales venían de la desorganización del Ministerio del Interior; dijo que hay políticos que se dedican a incendiar a la ciudadanía antes de las manifestaciones, haciendo de bomberos pirómanos; y dijo que iba a apoyar la propuesta pero que también pedía responsabilidades y que se organizaran mejor las actuaciones de la Policía Nacional.

Dña. Brénea Cbaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que estaba de acuerdo en condenar los actos violentos contra la Policía Nacional, pero también hay que condenar algunos actos de represión como lo que ocurre en la frontera de Melilla; dijo que estaba de acuerdo con el argumentario y que condenaba los actos violentos, los cuáles surgen en todas las manifestaciones pacíficas, no debiendo desviarse sobre que la manifestación fue por la dignidad, pues, aunque hay que condenar esa violencia, también hay que denunciar la violencia de Estado promovida por el P.P., con recortes en Educación y Sanidad, con rescate a bancos, rescate de autopistas, recortes hacia la mujer o los pensionistas, reiterando que todo eso es violencia de Estado, pero nunca se ha presentado una propuesta condenando eso; y terminó diciendo que, con esta propuesta, se desprestigia las manifestaciones de las personas.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que siempre ha condenado todos los actos vandálicos, pero no ha visto nunca una propuesta del P.P. cuando Rosa Díez ha sido atacada en dos ocasiones; y dijo que el Ministro del Interior reconoció que hubo un fallo en el dispositivo policial del 22 de marzo que impidió que la Policía Nacional actuase correctamente.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que interpretaba esta propuesta como una provocación y afirmó que era extemporánea, a pesar de que está de acuerdo con que la marcha por la dignidad quedó ensombrecida por los actos violentos de unos pocos, considera que esta propuesta va en la línea de la criminalización de las protestas ciudadanas y del derecho a manifestarse y reunirse, por lo que criticaba el espíritu provocador de la propuesta; dijo que estaba de acuerdo en dignificar la función de la Policía Nacional, pero resulta que se desprestigia ese Cuerpo cuando una orden política hace que los agentes sean atacados de esa forma; y dijo que iba a apoyar la propuesta, a pesar de que le parece que se quiere criminalizar las propuestas ciudadanas.

D. Salvador Herrera dijo que el Sr. Mancebo siempre lo ve todo desde la provocación e intenta provocar; al Sr. Guanter le dijo que UPyD tampoco ha presentado

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	49/66



C.I.F. P-29007004-B

ninguna propuesta de apoyo a Rosa Díez; respecto a lo afirmado por la Portavoz de I.U., dijo que también es violencia de Estado el atropello que ha hecho I.U. en el Gobierno Andalúz saltándose las listas de adjudicación de viviendas de protección oficial, aunque tiene que alabar que la Sra. Presidente de Andalucía haya destituido a la Delegada; y al Sr. Márquez le dijo que los únicos que intentan incendiar son el P.S.O.E. e I.U. cuando no gobiernan.

Dña. Brénea Chaves dijo que el Sr. Herrera se ha referido el Pacto de Gobierno en la Junta de Andalucía mintiendo, pues la Consejería de Vivienda ha dado una solución temporal a unas familias que se han quedado en la calle y sobre las que el Alcalde de Sevilla no ha hecho nada, y la Consejera le ha dado viviendas temporales, porque no se puede permitir que haya viviendas vacías cuando hay gente que vive en la calle; dijo que la Sra. Presidente no le ha quitado las competencias en Vivienda, pues el Decreto no se va a hacer efectivo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Decreto se había publicado en el B.O.J.A. de hoy.

Dña. Brénea Chaves dijo que si el Pacto se rompe por estos motivos, I.U. se podrá ir con la cabeza muy alta y dejará que el P.S.O.E. gobierne en Andalucía con el P.P..

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativo al respaldo institucional a la candidatura de Alhaurín de la Torre como Ciudad Europea del Deporte de 2015.** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA, FERNANDO PÉREZ OSORIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el Pleno ordinario del 27 septiembre del 2013, se presentó por parte del Concejal de Deportes, una moción instando al apoyo de todos los grupos municipales para la candidatura de Alhaurín de la Torre, como Ciudad Europea del Deporte del 2015.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha:</b>	09/06/2014	
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por:</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz			
<b>Url De Verificación:</b>	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Página:</b>	50/66	



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



*Todos los grupos políticos apoyamos esta petición sin fisura alguna, entendiendo que nuestra ciudad cuenta con buenas infraestructuras deportivas, que hacen de Alhaurín la ciudad indicada para conseguir merecidamente esta candidatura. Y porque somos conscientes de los beneficios que pueden generarse tanto para el municipio como para los clubes deportivos.*

*Pero parece ser, que el PP de Andalucía no piensa lo mismo, en tanto que el día 21 de noviembre, en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la Parlamentaria del PP, la Sra. Sillero-Bernal, como ponente de la PNL 9-13/PNLC-000313, defendió la candidatura de Chiclana de la Frontera, como Ciudad Europea del Deporte, mediante esta Proposición no de Ley, como única ciudad merecedora de tal galardón, sin contar con que nuestro municipio también postulaba al mismo reconocimiento.*

*En las actas de dicha Comisión, que se adjunta en la moción, quedó demostrado que el PSOE, fue el único de los grupos, que defendió a Alhaurín de la Torre, pidiendo mediante enmienda que los convenios que debieran suscribirse entre los Ayuntamientos y el Consejo de Gobierno de la J.A, fueran una vez obtenida la candidatura, y no antes, con objeto de no perjudicar a nuestro municipio, que el mismo parlamentario socialista mencionó puesto que también aspira a la candidatura que se resolverá en septiembre del 2014.*

*Por ello, en aras de que Alhaurín consiga mayor respaldo institucional, y podamos aspirar en igualdad de condiciones a ser Ciudad Europea del Deporte 2015, y mostrar nuestro rechazo a la actitud de desprecio hacia nuestro municipio por parte del grupo parlamentario popular, presentamos los siguientes*

**ACUERDOS**

- Instar al Grupo Parlamentario Popular, que presente una PNL relativa al respaldo institucional a la candidatura de Alhaurín de la Torre, como Ciudad Europea del Deporte 2015, como hiciera con Chiclana de la Frontera*
- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, repruebe la actitud discriminatoria que ha mostrado el PP andaluz con nuestro municipio, y que tal reprobación sea comunicada al Grupo Parlamentario del Partido Popular.*

*En Alhaurín de la Torre a 29 de enero de 2014. Fdo.: JOSÉ FERNANDO PÉREZ OSORIO."*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta propuesta ya estaba fuera de contexto y que se podría dejar sobre la mesa.

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que en el pleno ordinario de 27 de septiembre de 2013 se aprobó una moción de apoyo a la candidatura de Alhaurín de la Torre como Ciudad Europea del Deporte 2015, que fue aprobada por unanimidad por la repercusión positiva que podría tener para nuestro municipio, sin embargo, parece que el P.P. no piensa igual, pues el 21 de noviembre, en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la Sra. Sillero Bernal, defendió la candidatura de Chiclana de la

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	51/66



C.I.F. P-2900706-B

Frontera como única ciudad merecedora de tal galardón, dejando a Alhaurín de la Torre sin apoyo institucional; indicó que el P.S.O.E. presentó el día 3 de febrero esta moción en la que se instaba al Grupo Parlamentario Popular a la presentación de una proposición no de Ley mostrando el apoyo a Alhaurín de la Torre como Ciudad Europea del Deporte 2015, como se hiciera con Chiclana de la Frontera, pero su sorpresa fue cuando el 10 de febrero, después de haber presentado el Grupo Socialista la propuesta referida, se presentó a la Mesa del Parlamento de Andalucía, una P.N.L. relativa al respaldo institucional a la candidatura de Alhaurín de la Torre; dijo que la propuesta se presentó con prisas porque llegaban tarde y el 20 de febrero, el Sr. Garrido Moraga, presentó la P.N.L. en el Parlamento Andaluz buscando el apoyo a la candidatura de Alhaurín de la Torre como Ciudad Europea del Deporte 2015.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, dijo que se han dado los pasos que había que dar, aprobándose primero en el Ayuntamiento, después en la Diputación Provincial y por último se llevó al Parlamento Andaluz, que, aunque ha habido un parón, el P.P. la ha llevado, no obstante, cuando el P.P. presentó el apoyo a la candidatura de Chiclana también la apoyó el P.S.O.E., pero por apoyar esa candidatura no quiere decir que se excluya, por sí, a otras ciudades, pues la decisión final es del Comité que tiene que seleccionarla.

El Sr. Alcalde dijo que con esta propuesta parece que el P.P. ha llevado el apoyo al Parlamento Andaluz empujado por el P.S.O.E., pero no es así, pues se ha llevado cuando se ha podido, pues hay que tener en cuenta las vacaciones parlamentarias, además, cuando la propuesta se llevó al Parlamento fue defendida por el Diputado del P.P. D. Antonio Garrido Moraga, además, el P.S.O.E. también apoyó la candidatura de Chiclana, junto con la de Alhaurín de la Torre, porque las dos son andaluzas, pero no se sabe aún cuál será seleccionada.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que Alhaurín de la Torre se merece esta distinción y que es puntero en el Deporte, poniendo por ejemplo el Campeonato de España de levantamiento de peso que se celebrará el próximo fin de semana; dijo que si no es seleccionada volverían a presentar la candidatura, además, esto serviría para dar otro nombre a Alhaurín de la Torre que, por desgracia, es más conocida fuera de aquí por tener la Cárcel Provincial; y terminó afirmando que sabía que esta candidatura iba a tener el apoyo de todos los grupos parlamentarios.

Dña. Brénea Chaves dijo que el Sr. Alcalde ha dicho que la propuesta está ya fuera de contexto, pero no lo hubiera estado si se hubiera debatido por urgencia en el Pleno anterior, pero el P.P. rechazó la urgencia de la propuesta; dijo que el P.P. ha afirmado en prensa que el P.S.O.E. había mentido, pero habría que reconocer que el nombre de Alhaurín de la Torre salió en aquella sesión porque un parlamentario socialista lo nombró cuando se debatía el apoyo a Chiclana de la Frontera.

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek	Página	52/66
	9F+Q==		





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. José Fernando Pérez dijo que cuando se debatía la candidatura de Chiclana el Sr. Bernal preguntó por qué no se apoyaba también la candidatura de Alhaurín de la Torre, pues también es una ciudad andaluza y merece ese apoyo y lo que se dijo era cierto y se podría haber ahorrado todo esto si se hubiera debatido la propuesta en su momento; dijo que ha solicitado por escrito conocer el coste económico de la visita del Comité seleccionador, pero lo han citado para finales de abril, resultándole llamativo que para conocer el gasto que ocasiona para los alhaurinos la candidatura de Alhaurín de la Torre a Ciudad Europea del Deporte 2015, se nos cite en esa fecha, después de este pleno en el que discute esta moción, pero se ha divulgado esa información en prensa por el propio Concejal de Deportes; y terminó diciendo que el P.P. se jacta de hablar de transparencia, pero los alhaurinos sólo ven opacidad.

D. Joaquín Villanova dijo que se ha dado fecha para ver el expediente a finales de abril porque hay muchas peticiones y, además, el Departamento de Intervención tiene mucho trabajo porque hay que dar mucha información al Estado a través de las plataformas digitales debido al control presupuestario y del déficit en general, de hecho, el Plan Presupuestario aprobado ha llevado más de ocho días de trabajo; dijo que el gasto ha sido mínimo, pero que se ha alquilado una furgoneta para poder mostrarle al Comité todas las instalaciones y, lógicamente, la manutención y alojamiento de dos días, pues se quiere dar una buena imagen de las instalaciones y del proyecto para que pueda salir adelante, además, también se quería mostrar el apoyo tanto institucional como social, pues los clubes y las asociaciones están muy volcadas con el proyecto, además, es posible que otras ciudades superen a Alhaurín de la Torre en oferta hotelera, pero no en instalaciones deportivas.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 2 abstenciones (UPyD y ERES).

El Sr. Alcalde indicó que los puntos decimocuarto y decimoquinto se debatirían de forma conjunta, votándose, posteriormente, por separado.

Siendo las once horas y siete minutos el Sr. Alcalde abandonó la Sala, asumiendo la Presidencia D. Gerardo Velasco Rodríguez.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Municipales del P.S.O.E. e I.U.L.V.-C.A. relativa a que no se prorrogue el Acuerdo Marco para la Restauración, Reforestación, y Puesta en Valor de la Sierra:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA, MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE, Y BRÉNEA CHAVES CUEVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO*

Pleno Ordinario de 11/04/2014

53

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	53/66



C.I.F. P-2900700-B

POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 29 de marzo se cumple el plazo para la prórroga o la extinción del Acuerdo Marco que posibilitó un Plan especial de reforestación y restauración único, para que las empresas presuntamente restauraran la Sierra que durante muchos años habían expoliado. No se ha cumplido ninguno de los compromisos que recogía este acuerdo, ni el Plan de etapas, ni los compromisos económicos, ni las mejoras, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo prometidos.

Lo único que sí se hizo, fue crear la Fundación, bajo la firma solamente de las empresas extractoras y los miembros del PP de Alhaurín de la Torre, que durante años, han repartido dinero público, sin control ni fiscalización, cambiando incluso su composición a raíz de la normativa andaluza, la llamada LAULA, para que la fundación continuara siendo privada.

Las formaciones ponentes de esta moción estábamos en contra de aquel acuerdo, como lo estamos ahora ante una posible prórroga, cuyos beneficiarios han sido únicamente los canteros y los miembros del Partido Popular, nadie más.

De hecho el Ayuntamiento, tal como recogía el acuerdo, era el responsable de fiscalizar el árido que se extraía y ni eso han sido capaces de hacer.

Estas formaciones han mostrado su rechazo a la continuidad del acuerdo en tanto que primero no iban finalizar en tres años lo que no han sido capaces de hacer en siete y segundo, este Acuerdo nunca debió existir.

Pero no solo han incumplido los compromisos adquiridos por el Acuerdo Marco, sino también los compromisos de la Fundación, que no ha hecho nada relacionado con lo que se acordó, como tampoco los empresarios han abonado las cantidades ni al Ayuntamiento ni a la Fundación, como firmaron.

Por ello, en aras de averiguar la situación de deuda que mantenían las empresas extractoras con el Ayuntamiento, ambos grupos municipales solicitamos la celebración de un Pleno Extraordinario en mayo del 2013 y la evacuación de informes de los habilitados nacionales, donde se manifestó meridianamente que las empresas no estaban cumpliendo ni con las cantidades pactadas a entregar al Ayuntamiento, como tampoco con los compromisos, en materia de inversiones e infraestructuras que recogía el anexo I.

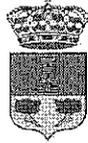
Es por ello que solicitamos los siguientes

### ACUERDOS

Pleno Ordinario de 11/04/2014

54

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	54/66	



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- *Que no se prorrogue el Acuerdo marco para la Restauración, Reforestación, y Puesta en Valor de la Sierra*
- *Que el Ayuntamiento clausure la actividad extractora de las empresas firmantes del Acuerdo, en tanto que a partir de la extinción del Acuerdo carecen de amparo legal para realizar actividad alguna.*
- *Que el Ayuntamiento inste a la Delegación de Innovación a ejecutar los avales depositados por las empresas firmantes.*
- *Que el Ayuntamiento tome todas las medidas legales posibles en aras de que los compromisos, tanto los económicos recogidos en el Acuerdo, como los relacionados con inversiones e infraestructuras se cumplan.*

En Alhaurín de la Torre a 26 de marzo de 2014. Fdo.:Micaela García Márquez.  
Fdo. Brénea Chaves Cuevas.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que la propuesta se ha retrasado y ya se han cumplido dos puntos de la misma, el primero es el de no prorrogar el acuerdo marco que permitió esta falsa restauración, pero el no acordar la prórroga no ha sido por voluntad del Ayuntamiento sino que no se ha acordado porque los canteros no han querido pagar lo que ellos mismos decidieron hacer con la firma del acuerdo; dijo que el segundo punto también se ha cumplido, pues ha podido ver los decretos por los que se declara el cierre de la actividad; afirmó que lo que su grupo espera es que el P.P. diga claramente cuál es su posición a partir de ahora, sobre todo quiere saber qué medidas se van a adoptar para que todos los puntos del acuerdo que firmaron se cumplan.

La Sra. García indicó que el P.S.O.E. tiene clara su postura al respecto y es que el Ayuntamiento inste a que la Junta de Andalucía ejecute los avales depositados, pero que no digan que dos millones y medio de euros, que es la cantidad depositada, no es suficiente, puesto que es la que ustedes mismos estipularon y trajeron a Pleno en 2006, dando como buena esa cantidad como presupuesto de la restauración.

Dña. Micaela García dijo que no puede poner como excusa la restauración para un nuevo acuerdo y así tramitar planes especiales para cada empresa extractora, pues si la justificación para no seguir el acuerdo es la situación económica, no es comprensible que quieran tramitar otro plan especial, si la situación económica es la misma, además, considera que lo único que se ocultaría una nueva tramitación es que los canteros sigan extrayendo sin pagar lo acordado; por otro lado, dijo que proponía que se pusieran sobre la mesa todas las medidas legales que va a llevar a cabo el Sr. Villanova, como Alcalde y como Presidente de la Fundación, para que los canteros paguen al municipio los más de cuatro millones de euros que deben.

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	55/66





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-28007-5

Continúa la Sra. García pidiendo que se cumplan y se hagan cumplir todos los acuerdos en materia de infraestructuras que se prometieron hacer bajo el acuerdo marco, como eran las viviendas de V.P.O., las pistas deportivas o el mantenimiento del empleo, además, si no se han hecho esas infraestructuras con el dinero que han abonado, deberán explicar en qué se ha gastado ese dinero.

Terminó Dña. Micaela Garcia pidiéndole al Sr. Alcalde que cumpla como Alcalde de todos los alhaurinos y que no tramite planes especiales para que sigan destruyendo la sierra las empresas que han incumplido con nuestro pueblo, además, si lo que quiere es que la sierra sea restaurada, lo que debe hacer es que se pida la ejecución de los avales y que sea la propia Delegación de Medio Ambiente quién lo ejecute, debiendo el Sr. Alcalde hacer que los canteros paguen todas sus deudas con nuestro municipio y que aclare junto a quién está y que lo demuestre.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo siempre ha estado en contra del acuerdo marco porque estaban convencidos que se hizo como subterfugio legal para permitir a las empresas continuar con la explotación y seguir extrayendo bajo la bendición del plan de restauración; dijo que el año pasado se pidió el cierre de las canteras y ahora temen que saquen algo para continuar con ello; dijo que el P.P. afirma que los avales no son cantidad suficiente para ejecutar la restauración, pero hay que recordar que se les perdonó la tasa, además de la ridícula sanción urbanística, pues con esas cantidades, más los avales, se podría hacer la restauración, pero no por los canteros sino por técnicos independientes, sin seguir extrayendo nada; y terminó diciendo que, ahora que se ha llegado al final del acuerdo marco, un sindicalista de los firmantes del acuerdo le ha reconocido que se ha hecho una barbaridad.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que las competencias en esta materia es de la Junta de Andalucía y que se lo diga a su grupo parlamentario.

Dña. Brénea Chaves dijo que su grupo no estaba gobernando en la Junta de Andalucía en aquellos momentos, pero I.U. siempre ha estado en contra en todas las instancias.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que le ha parecido una falta de respeto que el Sr. Alcalde atienda al teléfono durante la sesión y que se ausente cuando se debate un asunto tan importante para el municipio.

D. Gerardo Velasco le dijo al Sr. Mancebo que se lo transmitiera al propio Sr. Alcalde en el turno de ruegos y preguntas.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el acuerdo marco ha sido una farsa diseñada para los intereses de las canteras y del Equipo de Gobierno, pues este acuerdo lo que pretendía era eludir una sentencia que ordenaba el cierre de las canteras, pero se le ha

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz			
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	Página	56/66	



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



sacado su rédito político a través del marketing montado con la Fundación de las Canteras; dijo que las canteras han incumplido el noventa por ciento de lo pactado y que considera un timo haber planteado la financiación de la restauración a través de la venta de los excedentes de la extracción; afirmó que ha habido laxitud por parte del Equipo de Gobierno a la hora de exigir el cumplimiento de lo acordado, además de falta de transparencia hacia la oposición.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que la moción llega a la conclusión que dar más plazo a los canteros no garantiza que se consiga otro resultado, por lo que pide la efectiva restauración y que se impongan las sanciones pertinentes y que se restaure con el dinero de los canteros, pero sin ellos.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente, dijo que cuando se firmó el Acuerdo fue una solución para poder restaurar la sierra, aunque, al final, no se han logrado los resultados esperados, pero ya se ve el proceso de la restauración; dijo que este Ayuntamiento ha gestionado el dinero procedente del acuerdo en la forma que ya se explicó en un pleno monográfico sobre la restauración y en el que quedó claro que el Ayuntamiento ha hecho su parte; dijo que la Junta de Andalucía deberá decir cuál es la solución para que consigamos el fin último que todos deseamos, que es la restauración de la sierra que, en cualquier caso, se va a hacer.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que el Ayuntamiento siempre acatará lo que diga la Junta de Andalucía, sea cual sea la fórmula por la que opte para la restauración de la sierra de Alhaurín de la Torre, pues es lo que queremos todos los alhaurinos; afirmó que las propuestas piden que no se prorrogue el acuerdo marco, pero eso ya se ha hecho, pues se han firmado los Decretos de cierre de las canteras, pero, en relación con la ejecución de los avales es responsabilidad de la Consejería, que es la que debe darle una solución a los alhaurinos, por lo que su grupo no iba a aprobar las propuestas porque el Ayuntamiento está a la espera de instrucciones desde la Junta de Andalucía.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que si ha habido alguien que se haya preocupado por la restauración no ha sido precisamente el P.P., sino la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra; dijo que iba a apoyar las dos propuestas, pero que lamentaba que no se hubiera hecho una propuesta conjunta, pues este tema, por ser tan importante, debería haber sido planteando en conjunto por todos los grupos, no obstante, pedía que se incluyeran en las propuestas que se proceda a la retirada de la maquinaria, que se sancione a las canteras acorde a la legislación y que se inicie la redacción de un nuevo plan de restauración.

Siendo las once horas y veinte minutos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda.

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	57/66



C.I.F. P-2900700-5

Dña. Micaela García dijo que no debe decir el Sr. Herrera que es la Junta la que debe decir qué hacer, pues fue el Ayuntamiento el que tramitó el plan especial; dijo que le ha sorprendido que la comisión de la restauración se haya reunido diez veces en dos meses cuando, en los siete años anteriores, no se había reunido ni una sola vez; dijo que los informes que se hacían para la comisión de seguimiento se realizaban por un cargo de confianza, el cuál no tiene la misma objetividad que un funcionario de carrera.

Continuó la Sra. García indicando que se ha tramitado un proyecto de actuación para la declaración de interés social de una nave en las canteras y después no se le ha abierto expediente sancionador por haber hecho la obra sin licencia, lo cuál demuestra el posicionamiento favorable hacia los canteros, por lo que el Sr. Alcalde debe decir claramente cuál es su posicionamiento si hacia el pueblo o hacia los canteros.

Dña. Brénea Chaves dijo que no se habían reunido en siete años, pero ahora lo hacen diez veces en dos meses, por lo que le gustaría saber qué se ha tratado en esas reuniones; dijo que los informes que se llevaban a la comisión informativa especial de seguimiento eran elaborados por un cargo de confianza y que lo único que decían eran los daños de la cabra montés a los árboles plantados; dijo que se debe hacer todo lo posible por conseguir las correctas sanciones urbanísticas para conseguir una auténtica restauración y que no se siga con la pantomima que se ha hecho hasta ahora.

Continuó la Sra. Chaves diciéndole al Sr. Guanter que ha dicho que se recoja lo que pide la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra, cuando eso ya está recogido, por lo que él no debe decir lo que opina la Plataforma porque él no es miembro de la misma.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que no entraba en valorar sobre si debía haberse hecho una propuesta conjunta; dijo que la inclusión manifestada por el Sr. Guanter ya viene recogida en la propuesta; y dijo que en el pleno de agosto pasado se presentó una propuesta para la redacción el plan de ordenación de los recursos naturales, que es requisito para la declaración como Parque Natural.

Dña. Brénea Chaves dijo que ya hay más municipios que se han adherido a la petición de esa declaración.

D. Juan Manuel Mancebo añadió que para dar más fuerza a la propuesta del P.S.O.E. y de I.U. estaba dispuesto a retirar la suya del orden del día; dijo que el Ayuntamiento no ha cumplido con su parte y ha mostrado complicidad con los canteros y lo que debe hacer el Ayuntamiento es sancionarlos, pues eso está en sus manos y si hay que instar a la Junta que se haga, pero lo que se debe decir es que no hay lugar en Alhaurín de la Torre para las canteras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha:</b>	09/06/2014	
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por:</b>	Joaquin Villanova Rueda			
	María Auxiliadora Gómez Sanz			
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	<b>Página:</b>	58/66	



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Joaquín Villanova le preguntó al Sr. Mancebo si retiraba su propuesta del orden del día, contestándole afirmativamente D. Juan Manuel Mancebo.

D. Salvador Herrera dijo que quería que quedara claro que el Ayuntamiento iba a cobrar hasta el último céntimo de lo que deben las canteras y que los expedientes sancionadores están recurridos por éstas en los Tribunales; respecto a la objetividad de los funcionarios eventuales puede decir lo mismo sobre un funcionario de libre designación, puesto a dedo, compañero de partido de la Delegada Dña. Patricia Alba; dijo que el proyecto de actuación era de una cantera declarada legal por sentencia judicial; en cuanto a lo afirmado por la Sra. Chaves sobre el contenido de los informes le pidió que dejara de atacar a los funcionarios; y terminó diciendo, en relación con la supuesta complicidad con las canteras, que el único interés de este Ayuntamiento siempre ha sido conseguir lo mejor para el pueblo de Alhaurín de la Torre.

D. Joaquín Villanova dijo que si hubiera querido se podría haber llegado a un acuerdo si se accedía a las peticiones de los canteros, pero lo que ocurre es que él ha defendido a ultranza la restauración y el cumplimiento de lo comprometido, además, no se ha firmado porque hay un informe de Minas que dice que la restauración no se puede terminar en tres años; dijo que en las reuniones los canteros han dicho que no pueden hacer la restauración por la crisis económica y la Delegada a dejado muy claro que hay que restaurar, algo que también ha dejado claro el Ayuntamiento; y afirmó que las canteras han pagado al Ayuntamiento un total de diecinueve millones de euros en todo el periodo del acuerdo, aunque hay una parte aún por pagar al Ayuntamiento y a la Fundación, pero todo eso está en los Tribunales.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el Ayuntamiento debe actuar conforme le marque la Junta de Andalucía respecto a la ejecución de los avales depositados y el Ayuntamiento quiere que se restaure, pero no en las condiciones en las que dicen las canteras; dijo que el Acuerdo Marco permitía la comercialización del árido sobrante de la restauración, pues no se puede acumular para no perjudicar la salud del pueblo; dijo que hay que hacer una restauración positiva y de forma sostenible, además, la cantera de Pinos de Alhaurín, que es la que más avanzada está, tiene a treinta trabajadores, pero la otra cantera, donde está trabajando una multinacional, sólo habla de la situación de crisis del sector; dijo que él no ha aceptado que se amplíen los años de explotación, como querían las empresas extractivas; y dijo que I.U. ha presentado una propuesta en el Parlamento Andaluz para que se restaure, por lo que debe ser la Junta de Andalucía la que debe decir cómo se va a hacer.

El Sr. Alcalde dijo que no ha habido acuerdo porque hay empresas que han puesto el listón demasiado alto y el Ayuntamiento no ha aceptado porque está de acuerdo con la Junta de Andalucía, pero las canteras quieren más años de restauración pero no pagando nada y los sindicatos pedían flexibilidad pero con una línea roja establecida en el plazo temporal y el Ayuntamiento se ha enfrentado a una negociación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	<b>Fecha:</b>	09/06/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	<b>Página</b>	59/66



C.I.F. P-2800700-B

muy dura, pues las canteras querían 20 años más sin pagar los primeros cuatro años, pero él no podía aceptar eso.

El Sr. Alcalde dijo que si la Junta es la que restaura ya no vendrá más dinero para Alhaurín, pero si lo hace el Ayuntamiento seguro que el pueblo será compensado; si la comisión de restauración no se ha reunido más no ha sido culpa suya, pues él no convoca; dijo que le gustaría que el P.S.O.E. e I.U., desde el Parlamento Andaluz, apruebe que se ejecuten los avales y que se haga la restauración y si la misma cuesta 14 millones de euros, en lugar de dos y medio, la Junta deberá decir de dónde saca el dinero, pero el Ayuntamiento tiene tiempo y si la Junta no soluciona el problema lo haremos nosotros, pero el Ayuntamiento no puede hacer nada si la Junta no nos dice qué es lo que hay que hacer.

D. Ramón Guanter dijo que el Sr. Alcalde ha dicho que han entrado 19 millones de euros a las arcas municipales, pero no todo ha sido para el Ayuntamiento, sino que parte ha sido para la campaña de marketing de la Fundación de las Canteras; dijo que la situación sería diferente si a estas alturas estuviera restaurado el 70 por ciento; y le dijo al Sr. Mancebo que lo había malinterpretado.

Dña. Micaela García dijo que no le ha quedado claro si se iba a tramitar un nuevo plan especial.

D. Joaquín Villanova reiteró que si la Junta de Andalucía no hace nada lo hará el Ayuntamiento, pero no aceptará ningún nuevo plan especial si no queda clara la cuestión del pago.

Dña. Micaela García le preguntó al Sr. Alcalde si iba a negociar con empresarios que le han engañado.

El Sr. Alcalde dijo que la empresa "Cantera Pinos de Alhaurín" ha pagado todo lo que le correspondía, por lo que si esa empresa pide un plan especial habría que estudiarlo, pues él está dispuesto a negociar con aquellas empresas que hayan cumplido lo acordado.

Dña. Micaela García le pidió al Sr. Herrera que no aludiera, en esta sala, a las actividades privadas de miembros del P.S.O.E., además, el Sr. Herrera debería saber la diferencia entre un cargo de confianza y un funcionario de carrera designado para un puesto por el procedimiento de libre designación, además, el Sr. Márquez está aquí en su condición de concejal de Alhaurín de la Torre; y preguntó por qué el Sr. Villanova sigue siendo el Presidente de la Fundación.

El Sr. Alcalde dijo que, como Presidente de la Fundación, no es normal que vaya en contra de los patronos, pero ha tenido que hacerlo porque no han cumplido con lo

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página:	60/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



pactado y, por eso, los ha denunciado ante los Juzgados y que sigue siendo Presidente porque la Fundación aún no se ha liquidado.

Dña. Micaela García dijo que ahora tenía la oportunidad de no pactar más con ellos.

Dña. Brénea Chaves dijo que I.U. nunca ha ido contra los trabajadores, a diferencia del P.P., que ha bajado sueldos y eliminado pagas extra, pero I.U. siempre defiende a los trabajadores; dijo que el Sr. Herrera dice que se va a cobrar hasta el último céntimo, incluidos los sancionadores, pero los sancionadores sólo imponen 90.000 euros porque es el máximo por Ley, cuando debería ser una cantidad mucho más alta; dijo que se han cobrado 19 millones de euros, pero preguntó qué ocurre con todo el dinero que no se ha cobrado, pues no se ha cumplido en su totalidad el Acuerdo Marco; y terminó diciendo que su grupo lo que quiere es que se restaure la sierra pero sin extracción, por lo que volvió a pedir el voto favorable a la propuesta.

El Sr. Alcalde dijo que no iba a aprobar la propuesta porque lo que solicitan ya está hecho.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que, una vez más, se dice lo que no se hace, pues el Sr. Alcalde dice que se va a cobrar todo, pero no vota a favor de la propuesta, por lo que redunda en su complicidad con los canteros y la imagen del Sr. Villanova va a quedar siempre vinculada con la falsa restauración de la sierra, pues, cuando se pone la chaqueta de político, se ven los hilos de quién lo maneja.

El Sr. Alcalde dijo que él nunca ha tenido complicidad con ningún empresario, pues él consiguió que el pueblo de Alhaurín de la Torre pudiera conseguir 30 millones de euros, aunque basta ahora se ha cobrado sólo tres cuartas partes de esa cantidad, pero él no tiene intereses particulares, pues su interés último es el interés general del municipio, además, se podría haber firmado la prórroga hace dos meses, pero no lo ha hecho porque no lo consideraba beneficioso para Alhaurín de la Torre; afirmó que si la Junta de Andalucía decide restaurar le quitará un problema de encima, pero si, al final, tiene que hacerlo el Ayuntamiento, él buscará la solución más beneficiosa para nuestro municipio.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la petición a la Junta de Andalucía de iniciar la redacción del plan de ordenación de los recursos naturales el plan fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO DECIMOQUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a la no concesión de prórroga al Acuerdo Marco de las canteras y la adopción de medidas legales contra su incumplimiento: La**

Pleno Ordinario de 11/04/2014

61

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Página	61/66



C.I.F. P-2900700-B

propuesta fue retirada del orden del día a petición del Portavoz del Grupo Municipal de ERES, que era el proponente de la misma.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de UPyD relativa a la denominación de una calle, plaza o rotonda de Alhaurín de la Torre como de Adolfo Suárez.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de abril de 2014:

*“D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete al Pleno para su debate y consideración, y si procede, su posterior aprobación, de la siguiente propuesta:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El reciente fallecimiento del ex-Presidente Adolfo Suárez, ha reabierto uno de los capítulos más recientes y apasionantes de nuestra historia: la Transición.*

*En el primer presidente de la transición convergieron valores como entrega, voluntad de consenso y una firme convicción democrática que le convirtieron en protagonista indiscutible de aquel momento histórico que puso fin a los 40 años del régimen dictatorial anterior.*

*Una vez nombrado Presidente por el Rey, comenzó un proceso de cambio que inició con medidas arriesgadas y que requirieron de una gran valentía en aquel momento, como la Ley para la Reforma Política, la despenalización de las huelgas, la legalización de los partidos políticos (especialmente el PCE) y finalmente la convocatoria de las primeras elecciones libres en más de cuatro décadas.*

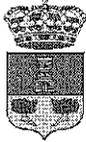
*Ya en su etapa como Presidente democrático, Adolfo Suárez pilotó el proceso Constituyente que contó con un enorme consenso político y social, que no siempre fue fácil de conseguir y en el que todos los sectores tuvieron que ceder en aras del bien común de España.*

*Precisamente fue ese sentimiento de patriotismo demócrata y entrega, lo que le llevó a presentar su dimisión al no sentir ya el respaldo necesario para continuar como Presidente del Gobierno. Un final inmerecido tras una gran etapa política que ha pasado ya a los anales de la Historia e la Nación Española.*

*Una vez que el pueblo español ha despedido al Presidente Suárez merecidamente con un gran funeral de Estado habiéndosele concedido a “título póstumo” las mayores condecoraciones de la Nación.*

*Por todo ello proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:*

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9E+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/códe/VSP7cci2V/PrnBEHek9E+Q==	Página:	62/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



I.- Que el nombre del Presidente Adolfo Suárez figure en una de las calles de nuestro municipio, plaza o rotonda, según se estime oportuno, como recuerdo a su entrega y a su figura, preferiblemente en una ubicación próxima a la Plaza de España.

En Alhaurín de la Torre, a 27 de marzo de 2014. Fdo.: Ramón Guanter Bruixola.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO DECIMOSEPTIMO.- Asuntos urgentes:**

**17.1.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a las declaraciones efectuadas por el Sr. Obispo de la Diócesis de Málaga el pasado 10 de abril de 2014:** El Sr. Alcalde indicó que el Grupo Municipal del P.S.O.E. había presentado por urgencia, para su inclusión en el orden del día de la sesión, una moción registrada de entrada con el número 9490, de 11 de abril, relativa a unas declaraciones efectuadas por el Sr. Obispo de la Diócesis de Málaga, justificando la urgencia de la misma porque la gravedad de las declaraciones, tal y como han aparecido en prensa, son de tal magnitud que deben tener una respuesta rápida.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Jorge Sánchez Vergara se había ausentado durante la votación).

Figura en el expediente la siguiente propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. que, tras el consenso alcanzado por los diferentes grupos municipales, queda redactada de la siguiente forma:

“Moción que presenta D. David Márquez García, Concejal del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante las intolerables y homófobas palabras del señor Jesús Catalá Ibañez, obispo de la diócesis de Málaga, en la que se circunscribe el municipio de Alhaurín de la Torre, y que distintos medios de comunicación locales y nacionales han recogido que se hicieron ayer día 10 de abril contrarias al marco normativo español, con el agravante de hacerlo en un contexto educativo, horario lectivo y ante alumnado menor de edad.

En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

Pleno Ordinario de 11/04/2014

63

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	Página	63/66



**ACUERDOS**

1. *Mostrar públicamente nuestra reprobación ante las palabras del señor obispo de Málaga, que han sido recogidas por distintos medios de comunicación.*
2. *Solicitar a dicho obispo que haga una disculpa pública a todas las personas que han sido insultadas con las declaraciones que han sido recogidas en prensa.*

*En Alhaurin de la Torre a 11 de abril de 2014. Fdo. David Márquez García.”*

El Sr. Alcalde indicó que el P.P. quería hacer una enmienda a la propuesta presentada, pues él ha leído en prensa la noticia y parece que hay discrepancias sobre las palabras concretas del Sr. Obispo.

Dña. Marina Bravo Casero, del P.P., dijo que antes de aprobar la propuesta se debería saber, con certeza, las palabras concretas del Sr. Obispo.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., indicó que periódicos tan dispares como “ABC”, “El País” o “La Opinión”, han sacado las mismas palabras en sus ediciones, por lo que no cree que haya dudas sobre lo que el Sr. Obispo dijo.

Dña. Marina Braco dijo que, en relación con otras situaciones producidas con anterioridad, sería mejor reprobar las palabras recogidas en la prensa más que una interpretación de las mismas.

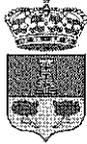
D. David Márquez dijo que poco hay que interpretar a unas palabras que comparan las relaciones homosexuales con la zoofilia; dijo que agradecía al Sr. Alcalde que quisiera llegar a un consenso para que esta propuesta se apruebe, agradeciéndole su sensibilidad.

Dña. Marina Bravo dijo que se podría dar otra redacción a la propuesta para que quedara más clara, indicándole el Sr. Márquez que no tenía problemas en redactarla de nuevo.

El Sr. Alcalde dijo que los miembros de esta Cámara representan a los ciudadanos de todo el municipio, los cuáles tienen, cada uno, sus propias creencias, pero las palabras que según la prensa ha dicho el Sr. Obispo contravienen la Ley, por lo que propuso que la propuesta fuera modificada, quedando la redacción como ha sido transcrita anteriormente, por si dichas palabras no hubieran sido pronunciadas en dichos términos o hubieran sido descontextualizadas.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de IU, dijo que, para ella, es importante resaltar la actitud del Sr. Obispo, pues se salta la Ley, afortunadamente el Papa Francisco ha dicho que él no es nadie para juzgar el matrimonio gay; y dijo que lo que

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxilladora Gómez Sanz				
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEHek9f+Q==</a>	Página	64/66		



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



quedaba claro es que todos los miembros de esta Cámara están de acuerdo en que sus palabras no son admisibles.

El Sr. Alcalde indicó que a él, particularmente, le cae muy bien el actual Papa.

D. David Márquez leyó la redacción última dada a la propuesta.

Sometida la moción a votación, en la redacción transcrita anteriormente, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.:** Figuran en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 236, de 6 de marzo de 2014, hasta el número 352, de 2 de abril de 2014.

El Pleno quedó enterado.

Siendo las doce horas y veinte minutos el Sr. Alcalde abandonó la Sala, asumiendo la Presidencia D. Gerardo Velasco Rodríguez. También abandonó la Sala Dña. María Isabel Durán Claros.

**PUNTO DECIMONOVENO.- Ruegos y preguntas:** Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que había tenido conocimiento de que la Concejalía de Televisión estaba comenzando a utilizar la emisión en directo a través de Internet, por lo que rogaba que hiciera lo mismo con las sesiones plenarias.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., le dijo a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Operativos, Dña. Carmen Doblás Torralvo, que habían presentado un escrito por la falta de arquetas en la urbanización Santa Clara, habiéndose cubierto los huecos con arena, por lo que le preguntó si ese trabajo había sido realizado por trabajadores municipales, contestándole Dña. Carmen Doblás que había sido realizado por una empresa privada.

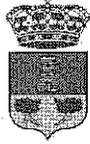
Dña. Brénea Chaves dijo que en la zona hay muchas parcelas con plásticos y maleza, considerando que habría que limpiarlas para prevenir incendios, contestándole la Sra. Doblás que las mismas son privadas, por lo que no corresponde a su Concejalía, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda adoptar las medidas que legalmente procedan.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, indicó que un vecino había solicitado, por escrito, una plaza de minusválido y se le ha contestado por teléfono que no se le iba a otorgar, contestándole D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Vía Pública, que pedirá al Área de Tráfico que estudie de nuevo el expediente, pero cuando

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBBHek9f+Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBBHek9f+Q==	Página	65/66



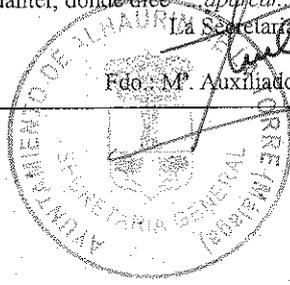
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-3

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en el penúltimo párrafo de la presente página, según manifestaciones del Sr. Guanter, donde dice "aparcar" debe decir "...arreglar...".  
La Secretaria General  
Fdo.: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

se presenta una solicitud de ese tipo el Área, e incluso la Policía Local, emite un informe valorando la conveniencia de acceder a lo solicitado o no, pues no se pueden estimar todas las solicitudes que se presentan.

D. Ramón Guanter dijo que le iba a hacer una pregunta a la Sra. Concejala Delegada de Educación, pero ha abandonado la Sala, pues el 9 de enero presentó un escrito solicitando un estudio sobre la malnutrición infantil en el municipio y se quería ofrecer para ayudar en la redacción, pues es un problema muy grave en España y ya que se negó la creación del comedor infantil por lo menos que se estudie si se va a hacer algo.

El Sr. Guanter dijo que el Sr. Alcalde está tomando por costumbre ausentarse durante el turno de ruegos y preguntas que, en su opinión, es la parte más importante de la sesión, indicándole el Sr. Velasco que puede hacer uso del registro de entrada para hacer las cuestiones que considere oportunas, replicándole el Sr. Guanter que ya lo hace.

D. Ramón Guanter dijo que había solicitado que se les permitiera usar las sedes sociales para tener reuniones con los vecinos, pero se le ha dicho que no porque no es de interés municipal pero, sin embargo, sí se le concede al P.P., habiéndole contestado D. Mario Pérez Cantero que eso es así porque es el grupo que gobierna y que él tiene su despacho en la Casa Consistorial.

Continuó el Sr. Guanter diciéndole a D. Salvador Herrera Donaire que faltan 1600 metros cuadrados de áreas libres en Los Callejones y que hay una sentencia que dice que las áreas libres son in edificables, además de que las Normas Subsidiarias dicen que esas áreas son para arbolado o pavimento y, como no le cuadran los metros, quiere saber qué ocurre ahí antes de ir a los Tribunales.

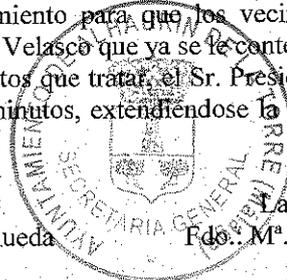
El Sr. Herrera, Concejale Delegado de Urbanismo, dijo que se ha presentado una denuncia contra el Sr. Guanter por coacciones y amenazas, explicándose todo al Sr. Fiscal, que es el que decidirá lo que considere oportuno.

D. Ramón Guanter le preguntó al Sr. Velasco si se pueden aparcarse coches particulares en el interior de la nave del Parque Móvil, pues si es así le gustaría que se dijera cuánto cuesta el aparcamiento para que los vecinos que lo deseen dejen sus vehículos ahí, indicándole el Sr. Velasco que ya se le contestaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General  
Fdo.: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz



Pleno Ordinario de 11/04/2014

66

Código Seguro De Verificación:	VSP7cci2V/PrnBEhek9f+Q==	Fecha:	09/06/2014
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación:	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/VSP7cci2V/PrnBEhek9f+Q==	Página:	66/66



C.I.F. P-2800700-8